



[S U M A R I O]

I

DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Empleo

Educación. Orden de 2 de septiembre de 2020 por la que regula el desarrollo de las prácticas externas de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica **31600**

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Elección de plazas. Resolución de 31 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se aprueba la relación de plazas que



se ofertan y se establece el procedimiento para la elección de las mismas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **31613**

III**OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**

Política Social. Ayudas. Modificación del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al aumento del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones destinadas al acogimiento familiar para el año 2020 **31683**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Sector Equino. Subvenciones. Resolución de 21 de agosto de 2020, de la Secretaría General, por la que se efectúa para el ejercicio 2020, la convocatoria de las subvenciones a profesionales en ganadería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla **31685**

Sector Equino. Subvenciones. Extracto de la Resolución de 21 de agosto de 2020, de la Secretaría General, por la que se efectúa para el ejercicio 2020, la convocatoria de las subvenciones a profesionales en ganadería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla **31703**

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

Viviendas. Subvenciones. Modificación del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al incremento del crédito de la convocatoria para el ejercicio 2019/2020 de las ayudas del Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, contempladas en la convocatoria aprobada por la Orden de 28 de diciembre de 2018 (DOE número 17, de 25 de enero de 2019) **31705**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio**

Información pública. Anuncio de 19 de mayo de 2020 sobre calificación urbanística de legalización de explotación minera. Situación: parcela 311 del polígono 7. Promotora: Áridos Martín Matías, SL, en Bienvenida **31708**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

Incentivos a la inversión. Ayudas. Anuncio de 14 de agosto de 2020 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 185/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a 124 expedientes **31709**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Información pública. Anuncio de 22 de junio de 2020 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ampliación de transformador del CD 46.851 "HU.DE.EVA" y sustitución de LABT desnuda existente por aislada, situada en el polígono 16, parcela 44, del término municipal de Llerena". Expte: 06/AT-1788-17863 **31723**

Información pública. Anuncio de 7 de agosto de 2020 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución de sustitución de línea subterránea de media tensión entre la subestación "S_Marina" y el CD 44551 "Los Ordenandos_3", en el término municipal de Badajoz". Expte.: 06/AT-1788-17929 **31725**

Información pública. Anuncio de 18 de agosto de 2020 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución de línea subterránea de media tensión entre el CD 46549 "Nuevo Plaza" y el CD 46548 "Paseo Inmaculada" intercalando el CD 71619 "Los Silos", en el término municipal de Puebla de la Calzada". Expte: 06/AT-1788-17930 **31727**

Información pública. Anuncio de 28 de agosto de 2020 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) concedida mediante Resolución de 27 de octubre de 2017,



por la anterior Dirección General de Medio Ambiente por la que se otorgó AAI y dio publicidad a la declaración de impacto ambiental a Majadal de las Vacas, SL, para explotación porcina de cebo, en el término municipal de Alburquerque con expediente n.º AAI 16/003, para su adaptación a las MTD **31729**

Información pública. Anuncio de 28 de agosto de 2020 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) concedida mediante Resolución de 24 de marzo de 2017, por la anterior Dirección General de Medio Ambiente por la que se otorgó AAI y dio publicidad a la declaración de impacto ambiental a Explotaciones Porcinas El Berrocal, SL, para explotación porcina, en el término municipal de Mérida con expediente n.º AAI 16/012, para su adaptación a las MTD **31732**

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

ORDEN de 2 de septiembre de 2020 por la que regula el desarrollo de las prácticas externas de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica. (2020050159)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 94 que "para impartir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato será necesario tener el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o el título de Grado equivalente, además de la formación pedagógica y didáctica de nivel de Postgrado". Este último requisito de una formación de postgrado específica se hace extensivo en los artículos del 95 al 98 al profesorado de Formación Profesional, de enseñanzas artísticas, de enseñanzas de idioma y de enseñanzas deportivas. Asimismo, en el artículo 100.2 se determina que "para ejercer la docencia en las diferentes enseñanzas reguladas en la presente Ley, será necesario estar en posesión de las titulaciones académicas correspondientes y tener la formación pedagógica y didáctica que el Gobierno establezca para cada enseñanza"; y en su artículo 100.3 "que corresponde a las Administraciones educativas establecer los convenios oportunos con las universidades para la organización de la formación pedagógica y didáctica necesaria".

La Orden ECI/3858/2007 de 27 de diciembre (BOE de 29 de diciembre) por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas señala, en su apartado 5, que "los títulos a los que se refiere son enseñanzas universitarias oficiales de Máster", que "se estructurarán teniendo en cuenta las materias y ámbitos docentes en educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, formación profesional, enseñanzas artísticas, enseñanzas de idiomas y enseñanzas deportivas". Igualmente, la mencionada orden señala que "el Prácticum se realizará en colaboración con las instituciones educativas establecidas mediante convenios entre Universidades y Administraciones Educativas", así como que "las instituciones educativas participantes en la realización del Prácticum habrán de estar reconocidas como centros de prácticas, así como los tutores encargados de la orientación y tutela de los estudiantes".

Asimismo, por Decreto 166/2019, de 29 de octubre (DOE núm. 214, de 6 de noviembre de 2019) se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y



se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo. En el artículo 5 de dicho decreto se indican las competencias de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería y la coordinación de la Secretaría General de Educación.

En este marco normativo señalado, la Universidad de Extremadura ha elaborado los Planes de Estudios correspondiente al desarrollo de las prácticas externas de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica, en los que se señalan los módulos, materias y asignaturas que lo componen, así como la asignación de créditos que les corresponde y las competencias que deben adquirirse en los mismos, estableciéndose el desarrollo de prácticas externas del alumnado en centros educativos.

Por otra parte, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para el desarrollo de las prácticas externas de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica establece los mecanismos de colaboración necesarios entre ambas instituciones para el desarrollo de las prácticas externas.

La fase práctica de formación de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica permitirá que los estudiantes se inicien en la práctica docente directa, así como en el desarrollo de las competencias profesionales específicas de cada especialidad y conozcan los aspectos pedagógicos, organizativos y de funcionamiento de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello, con el apoyo y bajo la tutela del profesorado en ejercicio con unas características y una preparación adecuada.

La puesta en marcha de esta fase práctica exige, previamente, realizar la selección y acreditación de centros de prácticas y de las tutorías docentes, así como establecer los procesos para la asignación de plazas a los mismos, para lo que habrá que tener en cuenta determinados requisitos y criterios. Con este fin, desde la Consejería de Educación y Empleo se realizarán las oportunas convocatorias, en función de las necesidades, para proveer de centros de formación en prácticas y de tutorías docentes en cada curso escolar. La Universidad de Extremadura participará en las diferentes decisiones.

La función que ha venido desarrollando el profesorado y los centros que han acogido al alumnado ha sido altamente positiva, por lo que se quiere impulsar y potenciar la firme vinculación e implicación de los centros escolares en la formación inicial del profesorado desde su colaboración con las prácticas externas escolares.



Es, por tanto, imprescindible establecer cauces adecuados para la colaboración entre las Universidades responsables del desarrollo de las prácticas externas escolares y la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, con el fin de propiciar que estas se desarrollen en las mejores condiciones de calidad en los centros docentes. Se precisa así, la consideración de las mismas, como un proceso de formación, que además de atender a sus principales destinatarios, el alumnado de las prácticas externas de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica, también pueda contribuir al perfeccionamiento profesional del profesorado de los centros educativos, así como al de la propia universidad.

Por ello, se hace necesario disponer de una red de centros colaboradores y de tutorías de las prácticas, así como establecer los procedimientos para que el profesorado conozca el Plan de prácticas externas que van a desarrollar los estudiantes de las prácticas externas de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica, reciba unas orientaciones específicas para el mejor desempeño de su función y obtengan el merecido reconocimiento por esta tarea desarrollada en coordinación con el profesorado universitario.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto regular, en el ámbito de competencia de la Consejería de Educación y Empleo, el desarrollo de las Prácticas externas de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica. Asimismo, es objeto de la misma establecer los requisitos para la selección de los centros de formación en prácticas externas y del profesorado de las tutorías del alumnado en prácticas externas.
2. La presente orden será de aplicación en los centros sostenidos con fondos públicos de Enseñanza Secundaria, centros integrados de Formación Profesional, Conservatorios oficiales de música y danza, centros de Educación de Adultos, Escuelas Oficiales de Idiomas, Escuelas de Artes, Enseñanzas Deportivas, y en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales, Específicos y de Atención Temprana de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Contenido de colaboración de las prácticas externas.

1. Para la realización de estas prácticas, tendrá prioridad el alumnado que curse las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica en la Universidad de Extremadura, al alumnado de cualquier otra Universidad.

Por ello, la disponibilidad de centros educativos para el alumnado extremeño que cursa las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica en otras Comunidades Autónomas, se valorará una vez se determine la adjudicación de estos centros al alumnado que cursa los citados másteres en el Sistema Universitario Extremeño.

2. La Universidad de Extremadura o, en su caso, aquellas Universidades que hayan suscrito o suscriban el Convenio de Cooperación Educativa con la Consejería de Educación y Empleo, regularán los requisitos para la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica.
3. La persona que ostenta la dirección de los centros de formación en prácticas, u otro miembro del equipo directivo, deberá ejercer funciones de coordinación de estas prácticas y garantizar el adecuado desarrollo de tutela del alumnado, que cursa el Máster designado a realizar las prácticas en el centro. Por ello, esta persona será, a todos los efectos, la responsable de la coordinación de prácticas externas en el centro.

Para ello, serán funciones específicas de la persona responsable de las prácticas externas las siguientes:

- La coordinación de tareas entre el profesorado de las tutorías del centro.
- La coordinación entre el profesorado de las tutorías y la Universidad de Extremadura.
- La coordinación entre el profesorado de las tutorías y la Comisión de Seguimiento de Prácticas Externas que se establezca.
- Facilitar al alumnado en prácticas el conocimiento de la organización y funcionamiento del centro, del proyecto educativo y programaciones curriculares, así como de otros proyectos, programas o actividades en los que el centro participe.

Asimismo, para garantizar el adecuado desarrollo de las prácticas, la persona responsable de la coordinación y el profesorado de las tutorías del centro celebrarán las reuniones oportunas. Al finalizar las mismas, emitirán un informe a la Comisión de Seguimiento de Prácticas Externas.



4. Por tanto, el alumnado de las titulaciones de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica tendrán, en los centros de formación en práctica, una persona docente responsable de la tutoría de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica, respectivamente. A este respecto, estos últimos recibirán el nombramiento de "profesorado de tutorías en prácticas externas" por la Consejería de Educación y Empleo, y como "profesor/a colaborador/a honorífico/a", por la Universidad de Extremadura. Asimismo, las universidades que hayan suscrito Convenios de cooperación educativa con la Consejería de Educación y Empleo, recibirán el certificado correspondiente de dicha Universidad.

Este profesorado de las tutorías en prácticas tendrá las siguientes funciones:

- Acoger al alumnado en prácticas en los periodos que se establezcan a lo largo del curso escolar y promover su integración en el centro educativo.
- Posibilitar la iniciación en el trabajo docente del alumnado en prácticas, facilitando su conocimiento del centro y de las funciones del profesorado.
- Asesorar al alumnado en prácticas externas en cuestiones pedagógicas y didácticas.
- Evaluar el desarrollo de las prácticas externas siguiendo, para ello, criterios y pautas del plan de prácticas de la Escuela o Facultad Universitaria correspondiente.

5. Entre las funciones del alumnado en prácticas externas, están:

- Solicitar la certificación negativa de delinquentes sexuales antes del inicio de las prácticas externas y enviar dicha información al centro educativo donde se van a realizar las prácticas.
- Cumplir la normativa vigente sobre prácticas externas establecida por la Universidad.
- Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas externas, siguiendo las indicaciones de la persona encargada de la tutoría en el centro educativo, bajo la supervisión de la persona responsable de la tutoría académica de la universidad.
- Mantener contacto con la persona responsable de la tutoría académica de la Universidad, durante el desarrollo de las prácticas y comunicarle cualquier incidencia que pudiera producirse.
- Incorporarse al centro educativo donde se van a desarrollar las prácticas externas en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales del mismo.



- Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con el centro educativo, conforme a las líneas establecidas en el mismo.
 - Elaborar la memoria final de las prácticas externas.
 - Guardar confidencialidad, en relación con la información interna del centro educativo, así como secreto profesional sobre sus actividades durante su estancia y una vez finalizada esta.
 - Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa sobre la organización y funcionamiento del centro educativo en el que se desarrollan las prácticas externas.
 - El alumnado en prácticas no podrá sustituir al docente tutor debiendo ser considerado como un colaborador en las actividades educativas.
6. Cobertura de Riesgos: La Universidad que haya suscrito o que suscriba Convenio de Cooperación Educativa con la Consejería de Educación y Empleo contendrá la regulación relativa a los seguros a suscribir por el alumnado en práctica.
7. La Universidad que haya suscrito o suscriba Convenio de Cooperación Educativa con la Consejería de Educación y Empleo y la propia Consejería de Educación y Empleo se obligan al cumplimiento del Reglamento General de protección de datos de la Unión Europea (Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016) y la legislación vigente en materia de Protección de datos de carácter personal.

Artículo 3. Convocatoria.

La convocatoria para la selección de los centros de formación en prácticas externas y profesorado de prácticas externas de enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica se realizará mediante Resolución de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 4. Centros de Formación en Prácticas.

1. Los centros seleccionados que acojan alumnado de prácticas externas tendrán la consideración de centros de formación en prácticas. Igualmente, el profesorado que tutele el desarrollo de dichas prácticas externas en un centro de formación en prácticas tendrá la consideración de profesorado de las tutorías de prácticas externas de las titulaciones de enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica.



2. Podrán ser seleccionados como centros de formación en prácticas externas los centros sostenidos con fondos públicos de Enseñanza Secundaria, centros integrados de Formación Profesional, Conservatorios de música y danza, centros de Educación de Adultos, Escuelas Oficiales de Idiomas, Escuelas de Artes, Enseñanzas Deportivas y en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales, Específicos y de Atención Temprana de la Comunidad Autónoma de Extremadura que reúnan los siguientes requisitos:
 - Presentación por parte de la persona responsable de la coordinación de las prácticas del centro, de la correspondiente solicitud a participar en la convocatoria, con indicación expresa del número de docentes que se proponen, que hayan manifestado su intención de participar voluntariamente y sus distintas especialidades.
 - Acuerdo expreso del claustro, o en su caso de la Comisión de Coordinación Pedagógica para participar en la convocatoria.
3. Los requisitos que debe cumplir el personal docente de los centros educativos que ejerzan las funciones de profesorado de las tutorías de prácticas externas, son las siguientes:
 - Estar en activo y contar, al menos, un curso académico de experiencia en la docencia, como personal funcionario de carrera, en prácticas o interino y desarrollar su función en el centro donde se realizarán las prácticas externas.
 - Comprometerse a realizar las actividades de formación orientadas al ejercicio de la tutoría de prácticas externas que determine la Consejería de Educación y Empleo.
4. La autorización al centro de formación en prácticas externas y a los docentes como tutores de estas prácticas, supone la aceptación y compromiso del centro como institución y del profesorado participante en el desarrollo de estas prácticas externas del alumnado de las enseñanzas. Universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica. Asimismo, dicha autorización implica la participación de los órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente y de la dirección de los centros en el adecuado desarrollo de las prácticas.
5. En el caso de ausencia por baja, permiso o cualquier situación excepcional del profesorado que tutela al alumnado de prácticas externas, será sustituido por otro personal docente del centro educativo con la misma especialidad que cumpla los requisitos establecidos en el punto 3 de este artículo. Para estos casos, se certificará a los docentes tutores atendiendo al número de horas impartidas que hayan tutorizado al alumnado de prácticas.
6. Una vez finalizadas las prácticas externas, el personal encargado de la tutoría enviará a la Universidad de Extremadura un informe en el que valorará las prácticas del alumnado tutelado, teniendo en cuenta los criterios e indicadores previamente establecidos por la Universidad.

**Artículo 5. Solicitudes.**

1. La dirección de los centros que pretendan recibir alumnado en prácticas formalizará la solicitud en el modelo oficial que determine la convocatoria anual e irá dirigida al titular de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa. La persona encargada de la coordinación de las prácticas externas de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica formalizará la solicitud a través de una plataforma digital habilitada a tal efecto.
2. Al modelo de solicitud se acompañará la siguiente documentación:
 - Acta de la sesión del claustro, o en su caso, de la comisión de coordinación pedagógica que contenga el acuerdo de participar en la convocatoria de centros de formación en prácticas externas para el alumnado de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica.
 - Relación de proyectos y actuaciones relacionadas con la innovación e investigación educativa, formación en centros, fomento de la implicación de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente las familias, la atención a la diversidad del alumnado, la integración curricular de las tecnologías de la información y la comunicación, la competencia lectora, la educación en valores, la mejora de la convivencia escolar, la potenciación y el aprendizaje de las lenguas extranjeras, la cultura emprendedora o la inteligencia emocional.
 - Número de docentes, por especialidades de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica, que se propone para encargarse de las labores de tutoría de las prácticas externas.
3. El plazo de presentación:
 - El plazo de presentación de solicitudes quedará establecido en cada una de las resoluciones de convocatoria, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
 - De acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la citada Ley.

Artículo 6. Criterios de selección.

La selección de los centros se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios generales:

- Haber colaborado con la escuela o facultad universitaria correspondiente como centro de prácticas externas para la función de tutoría de enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica en cursos anteriores.
- Participación del centro y actuaciones relacionadas con: innovación e investigación educativa, formación en centros, fomento de la implicación de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente las familias, la atención a la diversidad del alumnado, la integración curricular de las tecnologías de la información y la comunicación, la competencia lectora, la educación en valores, la mejora de la convivencia escolar, la potenciación y el aprendizaje de las lenguas extranjeras, la cultura emprendedora o la inteligencia emocional.
- Número de personal docente que se propone para participar como profesorado que tutela en las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica y distribución por especialidades, si es el caso.

Artículo 7. Asignación de tutorías.

1. En el caso de que se designe alumnado para la realización de prácticas externas de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica a un centro seleccionado, el equipo directivo del centro educativo correspondiente asignará una persona docente responsable de las funciones de tutoría atendiendo a los siguientes criterios, identificados por orden de preferencia:

- Afinidad con la especialidad cursada por el alumnado.
- Experiencia y participación en proyectos y programas relacionados con la atención a la diversidad del alumnado; la interculturalidad; la integración curricular de las tecnologías de información y comunicación; el fomento de la lectura; la educación en valores; la mejora de la convivencia escolar; y la potenciación de la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas extranjeras, entre otros.
- Experiencia en acción tutorial y participación en la coordinación y desarrollo del plan de acción tutorial.
- Experiencia en actividades de innovación e investigación educativa.



2. Una vez realizada esta selección, la persona responsable de la coordinación de prácticas externas en el centro, remitirá, a través de la plataforma creada al efecto, la relación del número de docentes que se proponen para participar en las tutorías de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica, diferenciada por especialidad. Asimismo, informará a la Comisión de Valoración sobre cualquier modificación que se produzca en la mencionada relación de docentes.
3. Dentro de cada convocatoria, el personal docente que realice las prácticas externas en los centros educativos, le corresponderá un número de estudiantes de Máster que oscilará entre 1 y 2. Excepcionalmente, y siempre con el consentimiento de estos profesionales, podrán asignarse hasta 3 estudiantes.

Artículo 8. Comisión de Valoración.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes de los centros presentados, se constituirá una Comisión de Valoración integrada por los siguientes componentes:
 - Presidencia: La persona titular de la Jefatura del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue.
 - Vocalías:
 - La persona titular de Inspección General de Educación y Evaluación, o persona en quien delegue.
 - La persona titular de la Jefatura del Servicio de Coordinación Educativa, o persona en quien delegue.
 - La persona titular de la Jefatura del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa, o persona en quien delegue.
 - Dos representantes de la Universidad de Extremadura.
 - Secretaría: Un funcionario de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.

Las personas que ostentan las vocalías y la secretaría podrán ser sustituidas por otro personal funcionario adscrito a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

Desde las Administración competente Se tenderá a la paridad en el nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración.

2. La Comisión de Valoración, que se regirá en cuanto a su constitución y funcionamiento por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, tendrá las siguientes atribuciones:

- Estudiar y valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la presente orden.
- Solicitar los informes y el asesoramiento que estime necesarios.
- Proponer la selección de centros que mejor garantice la formación práctica del alumnado.
- Formular propuesta de resolución motivada dirigida al titular de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.

Artículo 9. Resolución del procedimiento.

Las diferentes convocatorias se resolverán por resolución de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, incluyendo una relación de los centros de prácticas externas seleccionados y excluidos, con especificación de la causa de exclusión.

Artículo 10. Actualización de la solicitud.

Una vez publicada la resolución definitiva en el Diario Oficial de Extremadura con los centros seleccionados para la realización de las prácticas externas, la persona responsable de la coordinación de las mismas en estos centros deberá actualizar, si procede, el listado de personas propuestas para participar en las prácticas externas.

Dicha actualización se realizará según el plazo contemplado que se establezca en cada convocatoria anual.

De este modo, una vez celebrado el primer claustro o, en su caso, el de la comisión de coordinación pedagógica en el centro educativo, la persona responsable de la coordinación de las prácticas externas deberá informar a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa sobre los cambios que se hubieran producido. Posteriormente, desde dicha Dirección General se dará traslado a la Universidad sobre el listado real de docentes y especialidades que se proponen para tutorías externas en el curso escolar.

Artículo 11. Reconocimiento.

1. Los centros educativos de formación de alumnado de prácticas tendrán prioridad para el desarrollo de proyectos de innovación e investigación educativa, al amparo de convocatorias de la administración educativa, especialmente cuando éstas se refieran a proyectos en colaboración con la Universidad.
2. Asimismo, el personal docente responsable de las tutorías del alumnado en prácticas en centros educativos tendrán diferentes derechos y preferencias, especificados en el correspondiente convenio de colaboración educativa.
3. La Universidad de Extremadura expedirá al personal docente responsable de las tutorías y al personal responsable de la coordinación de prácticas externas en el centro una certificación de profesor/a colaborador/a honorífico/a, por la cual se les reconocerá su participación en las prácticas externas de los títulos de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica.
4. De la misma manera, la Consejería de Educación y Empleo reconocerá con 6,5 créditos de formación, por curso escolar, tanto a la persona que realiza las funciones de tutorización, como a la persona responsable de la coordinación de estas tutorías. En el caso de que la persona responsable de la coordinación ejerza, al mismo tiempo, la tutorización de prácticas, se le reconocerán 7 créditos, aunque se efectúe la labor de tutoría de varios estudiantes en el mismo período.

El procedimiento para estos reconocimientos se desarrollará en las correspondientes convocatorias anuales.

Disposición adicional única. Alumnado de otras Universidades.

Para la realización de estas prácticas externas, conforme a lo establecido en esta orden, tendrá prioridad el alumnado que curse los estudios de los títulos de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica en la Universidad de Extremadura al alumnado de cualquier otra Universidad.

Además, las prácticas externas del alumnado de las titulaciones de los másteres referidos, correspondientes a universidades distintas a la Universidad de Extremadura, podrán realizarse según lo establecido en esta orden, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que exista el correspondiente Convenio de Colaboración entre la Consejería con competencias en materia de educación y la Universidad correspondiente. Todo ello, según se



establece en el artículo 7.2 del Real Decreto 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Los centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura no podrán acoger estudiantes de otras universidades que no tengan suscrito convenio con la Consejería con competencias en educación.

- Que el centro haya sido seleccionado como centro de formación en prácticas en la correspondiente convocatoria, por la que se resuelve el procedimiento para la selección de centros de formación en prácticas y tutorías de alumnado en prácticas, correspondientes a las titulaciones de los títulos de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y de los estudios conducentes a la obtención de la Certificación Oficial de la Formación Pedagógica y Didáctica de cada curso académico.

Disposición derogatoria única. Disposición normativa.

A partir de la entrada en vigor de la presente orden queda derogada la Orden de 2 de marzo de 2010, de la Consejería de Educación, modificada por Orden de 29 de septiembre de 2014, por la que se regula el desarrollo del prácticum correspondiente al título de Máster universitario de formación para profesor de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas, y se establecen los requisitos para la selección de los centros de formación en prácticas y de profesores-tutores de alumnos en prácticas.

Disposición final primera. Medidas para la aplicación.

Se faculta a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa para adoptar cuantas medidas sean precisas para la ejecución de lo dispuesto en esta orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de septiembre de 2020.

La Consejera de Educación y Empleo,
PS, La Consejera de Cultura,
Turismo y Deportes,
Decreto del Presidente 9/2020, de 24 de agosto
(DOE n.º 165. 25 de agosto),
NURIA FLORES REDONDO



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para la elección de las mismas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2020061704)

De conformidad con lo previsto en las bases de las Resoluciones de la Dirección Gerencia de 18 de septiembre de 2017 (DOE núm. 187, de 28 de septiembre) y 23 de febrero de 2018 (DOE núm. 45, de 5 de marzo), por la que se convocaron procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y con la modificación realizada mediante Resolución de 18 de marzo de 2020 (DOE núm. 60, de 23 de marzo), esta Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales,

RESUELVE:

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y su distribución en los términos que figuran en el anexo I de esta resolución.

Segundo. Hacer pública la exclusión en el citado proceso selectivo de María de la Montaña García Terrón (DNI***9896**), Jorge Gabriel Sánchez Nava (DNI***5583**), Javier Chávez Galván (DNI***9415**), Sara Isabel Roncero Martín (DNI***2268**), María Isabel Rodríguez García (DNI***6726**), Ana Díaz Romero (DNI***3732**) y Javier Herrador Paredes (DNI***5716**), por no reunir la totalidad de los requisitos establecidos en la base 2.1 de la convocatoria. Asimismo, hacer pública la pérdida del derecho a ser nombrado personal estatutario fijo de María Jesús González García (DNI***2777**) y María Isabel Ruíz Garrido (DNI***0105**), por no haber presentado en plazo los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos necesario de participación (base 11.3).



Tercero. Hacer publica también la renuncia al citado proceso selectivo de Ángel Gordo Mejías (DNI***0444**).

Cuarto. Los aspirantes que han superado el proceso selectivo y acreditado que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria por encontrarse su puntuación dentro del número total de plazas ofertadas en cada uno de los turnos de acceso, incluidos aquellos aspirantes que de acuerdo con la base 11.2 fueron obligados adicionalmente a presentar la documentación acreditativa de tales, deberán cumplimentar obligatoriamente la elección de plazas conforme al modelo de solicitud que se encuentra disponible en la dirección de Internet <https://convocatorias.gobex.es> y seguir las instrucciones que para su cumplimentación figuran en el anexo II.

Igualmente en la dirección de Internet antes mencionada se incluirá un manual de usuarios para su correcta cumplimentación.

En la solicitud deberá aparecer relacionadas por orden de preferencia las plazas solicitadas con expresión literal de los códigos consignados.

Los aspirantes, una vez cumplimentada la solicitud vía Internet, deberán imprimirla, firmarla y presentarla en el plazo de diez hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en cualquiera de las Oficinas de Registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas. La solicitud se dirigirá al titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.

La simple cumplimentación de la solicitud vía Internet no exime de su firma y presentación en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo indicado en el anterior párrafo. Durante el plazo de presentación de solicitudes, los aspirantes podrán desistir o modificar su solicitud cuantas veces quieran con la presentación de una nueva, que anulará totalmente la/s anterior/es. Transcurrido dicho plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá modificación alguna en la relación de plazas solicitadas.

No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura, raspadura, o anotaciones a mano, de ser así se considerarán erróneas y sin validez.

Cuarto. La adjudicación de plazas se realizará atendiendo al orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo y el orden de prelación de plazas manifestado en la solicitud, sin perjuicio de la preferencia para la elección de plazas de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el turno de promoción interna.



El orden de elección de plazas por los aspirantes es el que se refleja en el anexo III de esta resolución.

Cada aspirante relacionado deberá optar, como mínimo, por idéntico número de plazas que el número de orden de elección asignado.

Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza en el plazo y forma establecidos en esta resolución.

Quinto. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría y/o especialidad en su caso, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio. La citada renuncia debe ser en fecha anterior a la de la toma de posesión en el Servicio Extremeño de Salud.

Sexto. Finalizado este procedimiento, la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plazas, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 31 de agosto de 2020.

La Directora General de Recursos Humanos
y Asuntos Generales del Servicio
Extremeño de Salud,

MARÍA DEL CARMEN BARROSO HORRILLO

**ANEXO I**

RELACIÓN DE PLAZAS

Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ			
1BP1100002	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Alburquerque	
1BP1100003	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Alburquerque	
1BP1100004	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Alburquerque	
1BP1100005	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Alconchel	
1BP1100041	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Alconchel	
1BP1100023	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Jerez de los Caballeros	
1BP1100024	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Jerez de los Caballeros	
1BP1100025	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Jerez de los Caballeros	



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
1BP1100034	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Montijo	
1BP1100035	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Montijo	
1BP1100036	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Montijo	
1BP1100037	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Montijo	
1BP1100038	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Montijo	
1BP1100039	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Montijo	
1BP1100040	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Oliva de la Frontera	
1BP1100042	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Oliva de la Frontera	
1BP1100043	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Oliva de la Frontera	
1BP1100044	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Oliva de la Frontera	



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
1BP1100045	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Oliva de la Frontera	
1BP1100050	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Olivenza	
1BP1100051	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Olivenza	
1BP1100052	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Pueblonuevo del Guadiana	
1BP1100054	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- San Vicente de Alcántara	
1BP1100055	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- San Vicente de Alcántara	
1BP1100056	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Santa Marta	
1BP1100057	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Santa Marta	
1BP1100058	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Santa Marta	
1BP1100001	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Valverde de Leganés	



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
1BP1100046	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Valverde de Leganés	
1BP1100063	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Villanueva del Fresno	
ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA			
2BP1100109	Medico/a de Conductas Adictivas	Área de Mérida	CS VILLAFRANCA BARROS ; CS ALMENDRALEJO ; CEDEX VILLAFRANCA DE LOS BARROS
2BP1100187	Médico/a de Centro Sociosanitario	Unidad de Salud Mental	ÁREA DE MÉRIDA
2BP1100188	Médico/a de Centro Sociosanitario	Unidad de Salud Mental	ÁREA DE MÉRIDA
2BP1100001	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Aceuchal	
2BP1100003	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Almendralejo-San José	
2BP1100004	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Almendralejo-San José	



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
2BP1100005	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Almendralejo-San José	
2BP1100006	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Almendralejo-San José	
2BP1100007	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Almendralejo-San José	
2BP1100008	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Almendralejo-San José	
2BP1100009	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Calamonte	
2BP1100011	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Calamonte	
2BP1100013	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Calamonte	
2BP1100016	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Cordobilla de Lácara	
2BP1100018	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Guareña	
2BP1100019	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Guareña	



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
2BP1100020	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Guareña	
2BP1100183	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Hornachos	CS HORNACHOS
2BP1100022	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Hornachos.	
2BP1100023	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Hornachos.	
2BP1100024	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- La Zarza.	
2BP1100025	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- La Zarza.	
2BP1100015	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Mérida Norte	
2BP1100027	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Mérida Norte	
2BP1100028	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Mérida Norte	
2BP1100029	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Mérida Norte	



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
2BP1100030	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Mérida Norte	
2BP1100031	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Mérida Norte	
2BP1100032	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Mérida Norte	
2BP1100033	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Mérida Norte	
2BP1100034	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Mérida Norte	
2BP1100035	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Mérida Norte	
2BP1100021	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Villafranca de los Barros	
2BP1100036	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Villafranca de los Barros	
2BP1100037	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Villafranca de los Barros	
2BP1100038	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Villafranca de los Barros	



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
2BP1100039	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Villafranca de los Barros	
2BP1100040	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Villafranca de los Barros	
ÁREA DE SALUD DE DONBENITO-VILLANUEVA			
3BP1100137	Médico/a de COPF	Área de Don Benito- Villanueva	COPF DON BENITO ; CS JOSE MARIA ALVAREZ
3BP1100190	Médico/a de COPF	Área de Don Benito- Villanueva	ÁREA DE DON BENITO ; CS VILLANUEVA DE LA SERENA II
3BP1100013	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Alonso Martín (DB)	
3BP1100014	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Alonso Martín (DB)	
3BP1100015	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Alonso Martín (DB)	
3BP1100016	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Alonso Martín (DB)	
3BP1100049	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Cabeza del Buey	CN ZARZA-CAPILLA ; CS CABEZA DEL BUEY



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
3BP1100204	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Cabeza del Buey	CS CABEZA DEL BUEY
3BP1100205	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Cabeza del Buey	CS CABEZA DEL BUEY ; CN ALMORCHON
3BP1100001	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Cabeza del Buey	
3BP1100003	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Cabeza del Buey	
3BP1100004	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Campanario	
3BP1100005	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Campanario	
3BP1100006	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Campanario	
3BP1100198	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Campanario	
3BP1100055	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Castuera	CS CASTUERA
3BP1100209	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Castuera	CN MONTEERRUBIO DE LA SERENA



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
3BP1100009	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Castuera	
3BP1100010	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Castuera	
3BP1100011	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Castuera	
3BP1100197	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Castuera	
3BP1100017	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Don Benito Oeste	
3BP1100018	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Don Benito Oeste	
3BP1100076	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Herrera del Duque	CN FUENLABRADA DE LOS MONTES ; CS HERRERA DEL DUQUE
3BP1100079	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Herrera del Duque	CN FUENLABRADA DE LOS MONTES ; CS HERRERA DEL DUQUE
3BP1100081	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Herrera del Duque	CN VALDECABALLEROS ; CS HERRERA DEL DUQUE



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
3BP1100082	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Herrera del Duque	CN VILLARTA DE LOS MONTES ; CS HERRERA DEL DUQUE
3BP1100185	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Herrera del Duque	CN CASTILBLANCO ; CS HERRERA DEL DUQUE
3BP1100007	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Herrera del Duque	
3BP1100019	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Herrera del Duque	
3BP1100021	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Herrera del Duque	
3BP1100022	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Herrera del Duque	
3BP1100023	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Herrera del Duque	
3BP1100024	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Herrera del Duque	
3BP1100195	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Herrera del Duque	



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
3BP1100083	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Navalvillar de Pela	CN OBANDO ; CN VEGAS ALTAS ; CS NAVALVILLAR DE PELA
3BP1100188	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Navalvillar de Pela	CN CASAS DE DON PEDRO ; CS NAVALVILLAR DE PELA
3BP1100206	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Navalvillar de Pela	CS NAVALVILLAR DE PELA
3BP1100027	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Navalvillar de Pela	
3BP1100028	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Navalvillar de Pela	
3BP1100031	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Orellana la Vieja	
3BP1100038	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Pedro de Valdivia (VS I)	
3BP1100039	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Pedro de Valdivia (VS I)	
3BP1100040	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Pedro de Valdivia (VS I)	



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
3BP1100033	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Santa Amalia	
3BP1100097	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Siruela	CN GARBAYUELA ; CS SIRUELA
3BP1100098	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Siruela	CN GARLITOS ; CS SIRUELA
3BP1100099	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Siruela	CN SANCTI-SPIRITU ; CS SIRUELA ; CN EL RISCO
3BP1100101	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Siruela	CS SIRUELA
3BP1100034	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Siruela	
3BP1100035	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Siruela	
3BP1100103	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Talarrubias	CN ESPARRAGOSA DE LARES ; CS TALARRUBIAS
3BP1100037	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Talarrubias	
3BP1100041	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Villanueva de la Serena II	



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
3BP1100043	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Villanueva de la Serena II	
3BP1100126	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Zalamea de la Serena	CN PERALEDA DEL ZAUCEJO ; CS ZALAMEA DE LA SERENA
3BP1100044	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Zalamea de la Serena	
3BP1100045	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Zalamea de la Serena	
3BP1100046	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Zalamea de la Serena	
ÁREA DE SALUD DE LLERENZA ZAFRA			
4BP1100080	Medico/a de Conductas Adictivas	Área de Llerena- Zafra	CEDEX ZAFRA
4BP1100081	Médico/a de COPF	Área de Llerena- Zafra	COPF AZUAGA ; COPF LLERENA
4BP1100082	Médico/a de COPF	Área de Llerena- Zafra	COPF FREGENAL ; COPF ZAFRA



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
4BP1100035	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Azuaga	CN MAGUILLA
4BP1100037	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Azuaga	CN VALVERDE LLERENA
4BP1100038	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Azuaga	CN CAMPILLO DE LLERENA
4BP1100039	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Azuaga	CN RETAMAL DE LLERENA
4BP1100131	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Azuaga	CS AZUAGA
4BP1100001	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Azuaga	
4BP1100002	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Azuaga	
4BP1100004	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Azuaga	
4BP1100127	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Azuaga	
4BP1100042	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Fregenal de la Sierra	CN HIGUERA LA REAL



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
4BP1100044	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Fregenal de la Sierra	CN SEGURA DE LEON
4BP1100129	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Fregenal de la Sierra	CN HIGUERA LA REAL
4BP1100005	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Fregenal de la Sierra	
4BP1100006	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Fregenal de la Sierra	
4BP1100007	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Fregenal de la Sierra	
4BP1100009	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Fregenal de la Sierra	
4BP1100011	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Fuente de Cantos	
4BP1100012	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Fuente del Maestre	
4BP1100013	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Fuente del Maestre	
4BP1100054	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Llerena	CN TRASIERRA



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
4BP1100055	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Llerena	CN VILLAGARCIA DE LA TORRE
4BP1100056	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Llerena	CN AHILLONES
4BP1100058	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Llerena	CN HIGUERA LLERENA
4BP1100059	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Llerena	CN LLERA
4BP1100113	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Llerena	CN CASAS DE REINA ; CN REINA
4BP1100118	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Llerena	CN USAGRE
4BP1100124	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Llerena	CN VALENCIA DE LAS TORRES
4BP1100134	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Llerena	CN USAGRE
4BP1100135	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Llerena	CN BERLANGA
4BP1100015	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Llerena	



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
4BP1100016	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Llerena	
4BP1100017	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Llerena	
4BP1100018	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Llerena	
4BP1100019	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Llerena	
4BP1100020	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Llerena	
4BP1100021	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Los Santos de Maimona	
4BP1100022	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Los Santos de Maimona	
4BP1100063	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Monesterio	CN CALERA DE LEON
4BP1100064	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Monesterio	CN CONSULTORIO PALLARES ; CN SANTA MARIA NAVA
4BP1100073	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Zafra II	CN BURGUILLOS CERRO



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
4BP1100074	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Zafra II	CN BURGUILLOS CERRO
4BP1100027	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Zafra I	
4BP1100028	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Zafra II	
4BP1100029	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Zafra II	
4BP1100030	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Zafra II	
4BP1100032	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Zafra II	
4BP1100033	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Zafra II	
ÁREA DE SALUD DE CÁCERES			
5BP1100261	Medico/a de Conductas Adictivas	Área de Cáceres	CEDEX MIAJADAS; CS MIAJADAS; ÁREA DE CÁCERES
5BP1100160	Médico/a de COPF	Área de Cáceres	COPF ALCÁNTARA ; CS ALCANTARA



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
5BP1100164	Médico/a de COPF	Área de Cáceres	COPF LOGROSÁN ; CS LOGROSAN
5BP1100165	Médico/a de COPF	Área de Cáceres	ÁREA DE CÁCERES ; COPF MIAJADAS ; CS MIAJADAS
5BP1100013	Médico/a de Atención Continuada	P.A.C. Hosp.NSM	
5BP1100019	Médico/a de Atención Continuada	P.A.C. Hosp.NSM	
5BP1100021	Médico/a de Atención Continuada	P.A.C. Hosp.NSM	
5BP1100054	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Alcántara	CS ALCANTARA ; CN PIEDRAS ALBAS
5BP1100002	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Alcántara	
5BP1100003	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Alcuéscar	
5BP1100004	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Alcuéscar	
5BP1100005	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Arroyo de la Luz	



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
5BP1100006	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Arroyo de la Luz	
5BP1100063	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Berzocana	CN CABAÑAS CASTILLO ; CN SOLANA ; CN ROTURAS ; CN RETAMOSA
5BP1100064	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Berzocana	CS BERZOCANA
5BP1100007	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Berzocana	
5BP1100008	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Berzocana	
5BP1100009	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Berzocana	
5BP1100269	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Cáceres - Zona Norte	
5BP1100025	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Casar de Cáceres	
5BP1100114	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Guadalupe	CN ALIA; CN LA CALERA
5BP1100115	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Guadalupe	CS GUADALUPE



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
5BP1100026	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Guadalupe	
5BP1100027	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Guadalupe	
5BP1100251	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Logrosán	CN CAÑAMERO
5BP1100028	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Logrosán	
5BP1100029	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Logrosán	
5BP1100121	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Miajadas	CS MIAJADAS
5BP1100123	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Miajadas	CS MIAJADAS
5BP1100124	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Miajadas	CS MIAJADAS ; CN CASAR DE MIAJADA ; CN ALONSO DE OJEDA
5BP1100030	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Miajadas	
5BP1100031	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Miajadas	



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
5BP1100032	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Miajadas	
5BP1100033	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Miajadas	
5BP1100034	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Navas del Madrono	
5BP1100036	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Salorino	
5BP1100037	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Salorino	
5BP1100127	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Santiago de Alcántara	CN CEDILLO
5BP1100129	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Santiago de Alcántara	CS SANTIAGO DE ALCANTARA ; CN CARBAJO
5BP1100038	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Santiago de Alcántara	
5BP1100039	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Santiago de Alcántara	
5BP1100041	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Talaván	



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
5BP1100042	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Trujillo	
5BP1100043	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Trujillo	
5BP1100044	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Trujillo	
5BP1100046	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Trujillo	
5BP1100047	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Trujillo	
5BP1100048	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Trujillo	
5BP1100271	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Trujillo	
5BP1100049	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Valdefuentes	



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
5BP1100149	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Valencia de Alcántara	CN SAN PEDRO ; CN JOLA ; CN HUERTAS DE CANSA ; CN FONTAÑERA ; CN CASINAS ; CN ALCORNEO ; CN ACEÑA ; CS VALENCIA DE ALCANTARA ; CN EL PINO
5BP1100051	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Valencia de Alcántara	
5BP1100154	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Zorita	CS ZORITA
5BP1100275	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Zorita	CN GARCIAZ
5BP1100052	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Zorita	
5BP1100053	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Zorita	
ÁREA DE SALUD DE CORIA			
6BP1100049	Medico/a de Conductas Adictivas	Área de Cória	CS CORIA ; CEDEX CORIA



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
6BP1100021	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Ceclavín	CN ZARZA MAYOR
6BP1100066	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Ceclavín	CS CECLAVIN
6BP1100001	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Ceclavín	
6BP1100002	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Ceclavín	
6BP1100024	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Coria	CN GUIJO CORIA ; CN CALZADILLA
6BP1100025	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Coria	CS CORIA
6BP1100026	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Coria	CS CORIA ; CN VALRIO ; CN MORCILLO
6BP1100032	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Coria	CS CORIA
6BP1100003	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Coria	
6BP1100004	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Coria	



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
6BP1100006	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Coria	
6BP1100007	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Hoyos	
6BP1100009	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Hoyos	
6BP1100077	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Hoyos	
6BP1100037	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Moraleja	CN LA MOHEDA ; CN HUELAGA
6BP1100038	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Moraleja	CS MORALEJA
6BP1100039	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Moraleja	CN VEGAVIANA
6BP1100040	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Moraleja	CS MORALEJA
6BP1100041	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Moraleja	CS MORALEJA
6BP1100042	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Moraleja	CS MORALEJA



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
6BP1100069	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Moraleja	CS MORALEJA
6BP1100011	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Moraleja	
6BP1100012	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Moraleja	
6BP1100013	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Moraleja	
6BP1100014	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Moraleja	
6BP1100043	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Torre de Don Miguel	CN CADALSO
6BP1100079	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Torre de Don Miguel	CN DESCARGAMARIA ; CN ROBLEDILLO DE GATA
6BP1100016	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Torre de Don Miguel	
6BP1100018	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Torrejoncillo	
6BP1100076	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Valverde del Fresno	CN SAN MARTIN TREVEJO



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
6BP1100019	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Valverde del Fresno	CS VALVERDE DEL FRESNO
6BP1100020	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Valverde del Fresno	
ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA			
7BP1100098	Médico/a de COPF	Área de Plasencia	COPF JARAIZ DE LA VERA ; CS JARAIZ DE LA VERA
7BP1100032	Médico/a de Atención Continuada	Pac Único de Plasencia .	
7BP1100160	Médico/a de Centro Sociosanitario	U. Hospitalización Breve- Sociosanitarios	C.Psiquiátrico
7BP1100042	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Cabezuela del Valle	CN NAVACONCEJO
7BP1100147	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Cabezuela del Valle	CN TORNAVACAS
7BP1100007	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Cabezuela del Valle	



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
7BP1100008	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Cabezuela del Valle	
7BP1100009	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Cabezuela del Valle	
7BP1100012	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Hervás	
7BP1100050	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Jaraíz de la Vera	CN ALDEANUEVA VERA
7BP1100051	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Jaraíz de la Vera	CN ALDEANUEVA VERA
7BP1100167	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Jaraíz de la Vera	CS JARAIZ DE LA VERA
7BP1100014	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Jaraíz de la Vera	
7BP1100015	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Jaraíz de la Vera	
7BP1100016	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Jaraíz de la Vera	
7BP1100018	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Jaraíz de la Vera	



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
7BP1100056	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Montehermoso	CN ACEITUNA
7BP1100060	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Montehermoso	CN HERNAN PEREZ
7BP1100021	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Montehermoso	
7BP1100022	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Montehermoso	
7BP1100169	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Montehermoso	
7BP1100064	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Nuñomoral	CS NUÑOMORAL ; CN FRAGOSA ; CN EL GASCO ; CN ASEGUR
7BP1100067	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Nuñomoral	CN LADRILLAR ; CN RIOMALO DE ABAJO ; CN RIOMALO DE ARRIBA ; CN LAS MESTAS ; CN CABEZOS
7BP1100026	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Nuñomoral	



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
7BP1100068	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Pinofranqueado	CS PINOFRANQUEADO ; CN HORCAJO ; CN ERIAS ; CN CAMBRONCINO ; CN CAMBRON ; CN CASTILLO ; CN ALDEHUELA
7BP1100027	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Pinofranqueado	
7BP1100029	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Plasencia I (Luis de Toro)	
7BP1100030	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Plasencia I (Luis de Toro)	
7BP1100034	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Plasencia II (Sur)	
7BP1100035	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Plasencia II (Sur)	
7BP1100036	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Plasencia II (Sur)	
7BP1100031	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Plasencia III (Norte)	
7BP1100038	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Serradilla	



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
ÁREA DE SALUD DE NAVALMORAL DE LA MATA			
8BP1100025	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Almaraz	CN ROMANGORDO ; CN HIGUERA
8BP1100001	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Almaraz	
8BP1100003	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Almaraz	
8BP1100088	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Almaraz	
8BP1100030	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Bohonal de Ibor	CN MESAS IBOR ; CN CAMPILLO DE DELEITOSA
8BP1100005	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Bohonal de Ibor	
8BP1100032	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Castañar de Ibor	CN NAVALVILLAR IBOR
8BP1100033	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Castañar de Ibor	CN ROBEDOLLANO
8BP1100007	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Castañar de Ibor	



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
8BP1100037	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Losar de la Vera	CN ROBLEDILLO VERA
8BP1100008	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Losar de la Vera	
8BP1100089	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Losar de la Vera	
8BP1100039	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Navalmoral de la Mata	CN EL GORDO ; CN BERROCALEJO
8BP1100041	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Navalmoral de la Mata	CN ROSALEJO
8BP1100043	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Navalmoral de la Mata	CN ROSALEJO
8BP1100045	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA
8BP1100012	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Navalmoral de la Mata	
8BP1100013	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Navalmoral de la Mata	



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
8BP1100015	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Navalmoral de la Mata	
8BP1100016	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Navalmoral de la Mata	
8BP1100054	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Talayuela	CN STA.MARIA DE LAS LOMAS ; CN LOMAS DEL SALIENTE ; CN LOMAS DEL PONIENTE ; CN LOMAS DEL MEDIO ; CN BARQUILLA DE PINARES
8BP1100056	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Talayuela	CN PUEBLONUEVO MIRAMONTES
8BP1100059	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Talayuela	CS TALAYUELA
8BP1100090	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Talayuela	CS TALAYUELA
8BP1100009	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Talayuela	
8BP1100017	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Talayuela	
8BP1100019	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Talayuela	



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
8BP1100020	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Talayuela	
8BP1100060	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Villanueva de la Vera	CN MADRIGAL VERA
8BP1100062	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Villanueva de la Vera	CN MADRIGAL VERA
8BP1100063	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Villanueva de la Vera	CS VILLANUEVA DE LA VERA
8BP1100064	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Villanueva de la Vera	CS VILLANUEVA DE LA VERA
8BP1100021	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Villanueva de la Vera	
8BP1100022	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Villanueva de la Vera	
8BP1100066	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Villar del Pedroso	CN NAVATRASIERRA
8BP1100067	Médico/a de Familia de EAP	Z.S.- Villar del Pedroso	CS VILLAR DEL PEDROSO



Códi. Iden	Denominación/ Función	Centro de Trabajo/ Ubicación	Observaciones
8BP1100023	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Villar del Pedroso	
8BP1100024	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Villar del Pedroso	



ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA ELECCIÓN DE LAS PLAZAS

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud de plazas a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la misma conforme indica el paso 7.

1. Acceda a la dirección de Internet:

<https://convocatoriasses.gobex.es>

En esta página deberá iniciar sesión con el usuario y contraseña que eligió cuando se registró en la misma. En caso de no haberse registrado nunca, deberá hacerlo mediante el enlace "Iniciar Sesión" que se encuentra a la derecha del menú principal. Seguidamente, use la opción "¿Quieres registrarte?", que dará paso al alta de sus datos personales, así como usuario y contraseña. Una vez completados todos los datos personales y elegido el usuario y contraseña, no olvide pulsar sobre el botón "Guardar" situado al final de la página, con lo que el proceso de registro quedará completado.

Si, por el contrario, ya se encuentra registrado con anterioridad y no recuerda su contraseña, deberá solicitar una nueva mediante el enlace "Iniciar Sesión" y la opción "¿Has olvidado tu contraseña?". Siga los pasos que se indican y recibirá una nueva contraseña en el correo electrónico que indicó al registrarse. Si aún así tiene algún problema, diríjase al punto 10 de este apartado para ponerse en contacto telefónico con el personal encargado de los procesos selectivos.

Tenga en cuenta que el proceso manual de restauración de contraseña por parte del personal de la administración competente puede prolongarse en el tiempo, por lo que deberá cerciorarse de que tiene acceso lo antes posible. En caso de que apure los plazos para solicitar restaurar manualmente su contraseña, podría ocurrir que no diese tiempo a atenderle antes del fin del plazo fijado para la presentación de solicitudes y, por tanto, no pudiera generar su solicitud. Por esta razón, regístrese lo antes posible para que pueda ser resuelta cualquier incidencia con la suficiente antelación.

Una vez registrado podrá iniciar sesión con su usuario y contraseña usando el enlace "Iniciar Sesión". Cuando acceda al sistema aparecerá su Expediente Personal; a continuación, pulse el botón "Concurso-Oposición", después pulse el botón "Elección de Plazas" y posteriormente seleccione la categoría y/o especialidad en la que va a seleccionar las plazas.

2. Seguidamente se le presentan dos opciones: Generar Solicitud para rellenar una solicitud en blanco o Modificar Solicitud si quiere recuperar una solicitud generada con anterioridad.



3. Cumplimente el formulario.

Sus datos personales se rellenarán automáticamente. En caso de querer cambiar algún dato deberá acceder al apartado "Datos Personales" de su expediente personal. Los cambios se verán reflejados al volver al apartado "Generar Solicitud".

4. Una vez que haya rellenado todos los campos haga clic en el botón "Generar Solicitud" que aparece al final del formulario. Si existe algún error le aparecerá un mensaje indicándolo y deberá corregir dicho error. Tenga en cuenta que debe seleccionar, como mínimo, tantas plazas como su número de orden de elección expresado en el anexo III. Si no existe ningún error, se abrirá un cuadro de diálogo para guardar el documento. Guárdelo donde desee.

5. Diríjase al lugar donde haya guardado el documento, ábralo e imprímalo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en el impreso un número de control y un código de barras.

Tenga en cuenta que para poder abrir o imprimir el documento deberá tener instalado en su equipo algún programa lector de documentos PDF.

6. Firme la solicitud de elección de plazas.

7. Presente la solicitud en cualquiera de las Oficinas de Registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas.

8. En caso de que la instancia impresa contenga datos o anotaciones impresas a mano se considerará errónea, así como aquellas instancias que en todas sus páginas no tengan el mismo código de control.

9. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/79, el Servicio Extremeño de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de participación o cualquier otro que se requiera en su tramitación, serán incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos ante el Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.



10. Para cualquier tipo de información y dudas llame a los teléfonos 924382928, 924382907, 924382533, 924382900 y 924382500 o acceda a solicitud cita telefónica desde MENU – Concurso- oposición en la dirección <https://convocatoriasses.gobex.es> y nos pondremos en contacto con usted lo antes posible.
11. Puede acceder al manual de usuario de procedimiento de elección de plazas más detallado tanto en el apartado MENU – NOVEDADES como en MENU – Consulta Convocatorias de la dirección <https://convocatoriasses.gobex.es>

**ANEXO III**

ORDEN DE ELECCIÓN DE PLAZAS POR LOS ASPIRANTES

Orden de elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Total puntuación	Turno/Reserva
1	***4771**	JIMENEZ MATEOS, RAQUEL	91,994	Promoción Interna
2	***3821**	GONZALEZ MANERO, ANGEL FRANCISCO	85,456	Promoción Interna
3	***6567**	JIMENEZ LOPEZ, EDUARDO	84,767	Promoción Interna
4	***7523**	FERNANDEZ FERNANDEZ, GONZALO	79,843	Promoción Interna
5	***1988**	GARCIA TRIGO, ANTONIO JESUS	75,733	Promoción Interna
6	***5001**	GARCIA DIAZ, GEMMA MARIA	98,200	Libre
7	***5516**	FIGUEREDO ROMO, JOSEFA	96,717	Libre
8	***7209**	NAVAS REYES, MARTA	96,533	Libre
9	***5767**	RUIZ IZQUIERDO, INES	95,240	Libre



Orden de elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Total puntuación	Turno/Reserva
10	***6701**	MIGUELA LLAMAS, FERNANDO	95,080	Libre
11	***6634**	LEDESMA SERRANO, ELISA BELEN	94,667	Libre
12	***8098**	VIVAS RODRIGUEZ, MARTA	94,500	Libre
13	***0750**	TEJEDA RAMOS, NURIA	94,433	Libre
14	***1668**	PAIVA GUERRERO, MARIA ISABEL	94,373	Libre
15	***3576**	CHAPARRO SALGUERO, OLGA	93,526	Libre
16	***8067**	FRANGANILLO CARRASCO, MARIA JOSEFA	93,133	Libre
17	***4605**	MIRANDA ALVAREZ, FELIX	91,880	Libre
18	***7631**	MATAMORO ALVAREZ, MARIA JOSE	90,993	Libre
19	***5708**	GAMERO PARDO, MARIA VICTORIA	90,933	Libre
20	***2269**	LEONOR POZURAMA, MONTSERRAT DE	90,678	Libre



Orden de elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Total puntuación	Turno/Reserva
21	***0447**	CALLEJAS RODRIGUEZ, MARIA SIRIA	90,267	Libre
22	***6554**	POZO SANCHEZ, ANA BELEN	90,117	Libre
23	***2199**	GARCIA NOGALES, MARIA LUISA	90,059	Libre
24	***1530**	MARCOS MONTERO, ANA MARIA	90,033	Libre
25	***3100**	GUERRERO ROMERA, YOLANDA	89,543	Libre
26	***5167**	LIMA RODRIGUEZ, ESTHER MARIA	89,517	Libre
27	***7432**	GONZALEZ MORENO, MARIA ELENA	89,333	Libre
28	***7352**	RUIZ CAMACHO, MARIA DEL CARMEN	88,833	Libre
29	***5345**	CABALLERO SUAREZ, ANGELA	88,683	Libre
30	***7252**	MORENO JIMENEZ, MARIA	88,633	Libre
31	***9233**	GUERRA BELLIDO, LUIS ANGEL	88,567	Libre



Orden de elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Total puntuación	Turno/Reserva
32	***7415**	GARCIA CARO, ANA BELEN	88,550	Libre
33	***7869**	MORENO ESCRIBANO, MARIA JOSE	88,500	Libre
34	***5108**	GUERRA RAMOS, MARIA DOLORES	88,467	Libre
35	***7085**	APOLO SANCHEZ, MARIA MATILDE	88,383	Libre
36	***6998**	PEREZ CRUZ, RAQUEL	88,367	Libre
37	***8929**	TARIFA FERNANDEZ, EVA	88,050	Libre
38	***0735**	CUBERA GONZALEZ, EDUARDO	87,933	Libre
39	***6066**	CANDELARIO MORENO, MARIA ISABEL	87,083	Libre
40	***8966**	VILLA FERNANDEZ, SILVIA DE LA	86,917	Libre
41	***9505**	NAVAS MANZANO, LUIS JAVIER	86,800	Libre
42	***7740**	DELGADO PEREZ, INMACULADA	86,600	Libre



Orden de elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Total puntuación	Turno/Reserva
43	***0382**	LORENZANA PANIAGUA, FATIMA	86,467	Libre
44	***0835**	ROMERO FLICHY, ALICIA	86,067	Libre
45	***5996**	MATA ROMERO, JOSEFA	85,850	Libre
46	***6231**	CEMBELLIN RAMOS, MARIA DEL MAR	85,803	Libre
47	***6113**	PACO ARENAS, JOSE MANUEL	85,733	Libre
48	***3509**	VILLANUEVA ALCOJOL, MARIA	85,283	Libre
49	***6993**	APARICIO MARTIN ROMO, NOELIA	85,150	Libre
50	***1599**	LOPEZ FUENTES, ELSA	85,067	Libre
51	***5453**	MANZANARES VIECO, BEATRIZ	85,013	Libre
52	***2226**	MADERO POLO, ANDRES	84,767	Libre
53	***8303**	CAYETANO CORDERO, ROCIO	84,733	Libre



Orden de elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Total puntuación	Turno/Reserva
54	***7921**	LOPEZ DIAZ, CARMEN	84,717	Libre
55	***8276**	QUINTERO MORIANO, MARIA ANGELES	84,597	Libre
56	***3905**	CABALLERO HOYOS, JOSE MARIA	84,533	Libre
57	***3709**	SANDE ALVAREZ, JOSE DE	84,417	Libre
58	***3442**	ROMERO VIGARA, JUAN CARLOS	84,367	Libre
59	***7866**	CRUCES SANCHEZ, PEDRO	84,280	Libre
60	***7839**	MARTINEZ ALVARO, SANDRA	84,033	Libre
61	***7707**	GALLARDO DE LA SIERRA-LLAMAZARES, VANESA	83,740	Libre
62	***6049**	MOREJON ANDRADES, FRANCISCA ESTHER	83,733	Libre
63	***5921**	TORRES CONDE, SANDRA	83,700	Libre
64	***3057**	CASTUERA ESTEBAN, MARIA	83,700	Libre



Orden de elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Total puntuación	Turno/Reserva
65	***8297**	ORTIZ BALSERA, INMACULADA CONCEPCIO	83,600	Libre
66	***0030**	HERNANDEZ MARTIN, GUILLERMO	83,517	Libre
67	***9198**	MARQUEZ VELAZQUEZ, ANTONIO JESUS	83,167	Libre
68	***7525**	CASADO SANCHEZ, NURIA	83,100	Libre
69	***2094**	MONTIS SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	83,087	Libre
70	***7902**	PARRA RODRIGUEZ, PIEDAD	83,083	Libre
71	***7556**	CORRALIZA MORCILLO, MARTA	82,817	Libre
72	***0708**	SAHUQUILLO MARTINEZ, ALICIA	82,750	Libre
73	***2735**	DOMINGUEZ GINES, MARIA DOLORES	82,537	Libre
74	***2711**	VELASQUEZ VELIZ, GERALD ENRIQUE	82,367	Libre



Orden de elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Total puntuación	Turno/Reserva
75	***3305**	MONTERO CARRERA, JAVIER	81,950	Libre
76	***9699**	MONTIEL MORENO, ANDREA	81,833	Libre
77	***0639**	GARRIDO PEÑA, TRINIDAD	81,767	Libre
78	***9541**	RODRIGUEZ GUTIERREZ, JUAN	81,500	Libre
79	***0666**	FLORES SILVA, MARIA DOLORES	81,400	Libre
80	***4610**	PEREZ ASENSIO, RAUL	81,333	Libre
81	***8044**	REDONDO LOBATO, LAURA MARIA	81,233	Libre
82	***6950**	MANZANO CARMONA, ROSA	81,217	Libre
83	***5509**	BLAZQUEZ VAZQUEZ, CLARA ISABEL	81,177	Libre
84	***7392**	MEGIA RIVERA, MARIA TERESA	81,163	Libre
85	***6753**	DIAZ LOPEZ, BASILIO	80,867	Libre



Orden de elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Total puntuación	Turno/Reserva
86	***8947**	FRANCO AREVALO, JUAN ALFONSO	80,733	Libre
87	***6488**	MORENO REGIDOR, CESAR	80,733	Libre
88	***8410**	RASTROJO DOMINGUEZ, SANDRA	80,700	Libre
89	***6205**	RISCO SOLANILLA, JOSE CARLOS	80,600	Libre
90	***6892**	BLASCO MONTERO, RAQUEL	80,600	Libre
91	***2093**	MARIN MARTIN, ALFONSO	80,567	Libre
92	***4561**	TEJERO AGUILAR, MARIA DOLORES	80,533	Libre
93	***7073**	NEILA LUBIAN, MARIA ISABEL	80,500	Libre
94	***2786**	BERROCAL ACEVEDO, ANGELA MARIA	80,367	Libre
95	***6128**	HERRERO LOPEZ- NAVARRETE, JOSE MARIA	80,363	Libre
96	***0387**	FRANCO CAMISON, MARIA ELENA	80,267	Libre



Orden de elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Total puntuación	Turno/Reserva
97	***1147**	DAVILA GONZALEZ, MARIA JOSE	80,247	Libre
98	***3755**	REPISO CABALLERO, MIRIAM	80,167	Libre
99	***2854**	MULERO GARCIA, MARIA JOSE	80,167	Libre
100	***5099**	BERCIANO MARTINEZ, FATIMA MARIA	79,867	Libre
101	***5448**	PACHON TARDIO, ESTRELLA	79,700	Libre
102	***4524**	ATIENZA IGLESIAS, MARIA ANUNCIACION	79,700	Libre
103	***0054**	CARDENAS CRUZ, JUAN ANTONIO	79,667	Libre
104	***2976**	SANCHEZ FUENTES, SUSANA	79,623	Libre
105	***7519**	SOTO PIÑERO, ANA	79,500	Libre
106	***5953**	TORO ROSA, MANUEL	79,333	Libre
107	***0331**	MARTIN VEGAS, MARIA ELENA	79,233	Libre



Orden de elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Total puntuación	Turno/Reserva
108	***7749**	FERNANDEZ DE LA CRUZ, OFELIA MARIA	79,183	Libre
109	***7210**	GUILLEN ALVAREZ, PALOMA ESTRELLA	79,167	Libre
110	***4324**	SANCHEZ TRUJILLO, EMILIA	79,033	Libre
111	***5309**	RODRIGUEZ OROPESA, ALFONSO	79,013	Libre
112	***8918**	ZAPATA MACIAS, LUIS DAVID	78,983	Libre
113	***7499**	GALLARDO CASADO, MARIA CONCEPCION	78,933	Libre
114	***3175**	FLORES MORGADO, MARIA TERESA	78,717	Libre
115	***9369**	MACIAS ORTIZ, MARIA JOSE	78,700	Libre
116	***2879**	MANZANO MAESTRE, JOSE ANTONIO	78,650	Libre
117	***9152**	JIMENEZ MURIEL, MARIA JOSE	78,533	Libre
118	***8703**	CESTERO VENEGAS, CARLOS	78,433	Libre



Orden de elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Total puntuación	Turno/Reserva
119	***9304**	MENDEZ GOMEZ, BEGOÑA	78,410	Libre
120	***4302**	NAVA CASILLAS, LUIS CARLOS	78,377	Libre
121	***3543**	DIAZ TORO, NICOLAS	78,200	Libre
122	***4512**	GARCIA PEREZ, JOSE MANUEL	78,150	Libre
123	***6389**	GALLEGO PIÑERO, ANA MARIA	78,133	Libre
124	***0305**	TRIGUERO MERINO, MARIA DEL PILAR	78,077	Libre
125	***2480**	BASARAN CONDE, MARIA FRANCISCA	78,050	Libre
126	***6652**	LUNA ESTELLES, CAROLINA	78,050	Libre
127	***7586**	CARRETERO VILLANUEVA, MARIA	78,033	Libre
128	***8370**	LOZANO FERNANDEZ, MARIA JOSE	77,967	Libre
129	***5420**	LOPEZ GALLEGO, MARIA JOSE	77,967	Libre



Orden de elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Total puntuación	Turno/Reserva
130	***6158**	CUADRADO TENORIO, MARIA LUISA	77,733	Libre
131	***6776**	FERNANDEZ CASARES, JUAN JOSE	77,600	Libre
132	***8840**	GOMEZ JIMENEZ, PILAR	77,600	Libre
133	***5882**	AREVALO ROMERO, MARIA	77,583	Libre
134	***2825**	PORTILLO VAZQUEZ, MARIA ANTONIA	77,477	Libre
135	***5104**	PICON NAVAS, SILVIA	77,450	Libre
136	***5363**	MEIZOSO BECEIRO, ALBERTO	77,400	Libre
137	***4452**	ALVAREZ LANSEOS, AMAYA ISABEL	77,325	Libre
138	***6043**	RODRIGUEZ GALAN, MARIA JOSE	77,317	Libre
139	***7795**	BELTRAN PEREZ, MERCEDES	77,300	Libre
140	***4016**	MATA CASTRILLO, MARIA	77,300	Libre



Orden de elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Total puntuación	Turno/Reserva
141	***5900**	CONCEPCION RUIZ, MARTA DE LA	77,267	Libre
142	***7581**	LOPEZ MARTINEZ, CARMEN MARIA	77,217	Libre
143	***6687**	MUÑOZ SANZ, MACARENA	77,200	Libre
144	***5482**	RODRIGUEZ SALGUERO, JAVIER	76,980	Libre
145	***6401**	HERNANDEZ VICENTE, JOSE MARIA	76,900	Libre
146	***2911**	CLEMENTE RIOS, BEATRIZ	76,833	Libre
147	***4608**	RODRIGUEZ ESTEBAN, JUAN MARIA	76,833	Libre
148	***3005**	BUESO GARCIA, JESUS AGUSTIN	76,667	Libre
149	***6111**	ARROYO SANCHEZ, FRANCISCA ESTHER	76,560	Libre
150	***9117**	GATO NUÑEZ, CRISTINA	76,533	Libre
151	***0735**	DONOSO FERNANDEZ, MARIA	76,467	Libre



Orden de elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Total puntuación	Turno/Reserva
152	***7816**	BAZO FARIÑAS, ANTONIO VICTOR	76,200	Libre
153	***8421**	FERNANDEZ MUÑOZ, BEATRIZ	76,179	Libre
154	***9235**	GONZALEZ DURAN, ANA MARIA	76,153	Libre
155	***2395**	ROMERO CEREÑO, MARIA	76,000	Libre
156	***7317**	AMOROS GARCIA, RAFAEL	75,967	Libre
157	***7627**	GONZALEZ BLANCO, SERGIO	75,933	Libre
158	***9930**	MEGIAS MARTINEZ, RAQUEL	75,933	Libre
159	***6355**	GOMEZ GARCIA, ROSA JESSICA	75,867	Libre
160	***3635**	GARCIA REINA, MERCEDES	75,573	Libre
161	***9706**	HERNANDEZ MARIN, MARIA ISABEL	75,510	Libre
162	***6758**	LAMO MANSILLA, INMACULADA DE	75,467	Libre



Orden de elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Total puntuación	Turno/Reserva
163	***5992**	YANGUAS TORRES, VANESA MARIA	75,300	Libre
164	***6959**	URENDES JIMENEZ, GUILLERMO	75,233	Libre
165	***1259**	TRAPERO ALEJANDRE, SONSOLES	75,133	Libre
166	***7156**	AYUSO SUERO, CRISTINA	75,033	Libre
167	***8151**	GONZALEZ PULIDO, MARIA BELEN	74,983	Libre
168	***0501**	MONTERO MILANES, GEMMA	74,833	Libre
169	***3422**	BORRERO SOLANO, SANDRA	74,767	Libre
170	***4661**	REYES OROSCO, AURORA ROSARIO	74,739	Libre
171	***7623**	TOLOSA ALVAREZ, ANA BELEN	74,430	Libre
172	***3605**	COLLADO SANCHEZ, MANUEL VICENTE	74,392	Libre
173	***9049**	FERNANDEZ MARTIN, MARIA ADORACION	74,350	Libre



Orden de elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Total puntuación	Turno/Reserva
174	***8669**	MARTIN PANIAGUA, JOSE ANTONIO	74,167	Libre
175	***8177**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	74,095	Libre
176	***4291**	TRUJILLO GOMEZ, JOSE MANUEL	74,033	Libre
177	***8055**	MARTINEZ MONJE, SARA	73,900	Libre
178	***2764**	DOMINGUEZ GOMEZ, MANUEL	73,867	Libre
179	***8138**	DOÑA DOMINGUEZ, FATIMA	73,867	Libre
180	***6851**	LOPEZ MUÑOZ, MARIA ESTHER	73,733	Libre
181	***1483**	GALAN GOMEZ, MARIANO	73,670	Libre
182	***0123**	IBAÑEZ BARRADO, FRANCISCO JAVIER	73,660	Libre
183	***1309**	LLANOS RODRIGUEZ, ANA CRISTINA	73,650	Libre
184	***6202**	ROBLES TORRES, MARIA	73,633	Libre



Orden de elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Total puntuación	Turno/Reserva
185	***0219**	MARQUEZ DOMINGUEZ, MARIA CARMEN	73,600	Libre
186	***0646**	SOLETO COLLADO, MARIA MONTAÑA	73,593	Libre
187	***0980**	BENDEZU GUILLEN, MARLITT AZUCENA	73,567	Libre
188	***9608**	MARTINEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	73,367	Libre
189	***7145**	LOZANO LOZANO, ANGELA	73,367	Libre
190	***8038**	HIDALGO RISQUEZ, MARIA DEL PILAR	72,990	Libre
191	***4507**	BARRAGAN GARCIA CAMACHO, YOLANDA	72,986	Libre
192	***7273**	GARCIA MARTINEZ, MARIA INMACULADA	72,883	Libre
193	***4063**	TORREBLANCA GUZMAN, PAOLA	72,850	Libre
194	***8952**	GARCIA ESPADA, SARA	72,717	Libre



Orden de elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Total puntuación	Turno/Reserva
195	***1619**	NUÑEZ VAQUERIZO, ESTHER	72,683	Libre
196	***5993**	CAPILLA LOZANO, FABIOLA	72,667	Libre
197	***7238**	RAMIRO PEREZ, ISABEL	72,617	Libre
198	***5602**	BRAVO CANCHO, YANIRA	72,600	Libre
199	***3617**	HERNANDEZ LOPEZ, SOL	72,600	Libre
200	***6221**	LOPEZ-TERCERO TORVISCO, MARIA DEL MAR	72,500	Libre
201	***2204**	CABELLO MUSTIENES, EDUARDO	72,383	Libre
202	***6344**	JIMENEZ FERNANDEZ, HELENA	72,267	Libre
203	***8835**	MANCHON LOPEZ, LIVIA	72,167	Libre
204	***8059**	PAGADOR TRIGO, AFRICA LUISA	72,167	Libre
205	***6731**	GALVEZ SANCHEZ, JUAN DOMINGO	72,133	Libre



Orden de elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Total puntuación	Turno/Reserva
206	***5210**	GAGO VILLANUEVA, ANA ISABEL	72,127	Libre
207	***6256**	VILLANUEVA LEDESMA, EVA ANTONIA	71,967	Libre
208	***4862**	MORICHE VELEZ, CRISTINA	71,950	Libre
209	***6296**	IGLESIAS MUÑOZ, MANUEL	71,933	Libre
210	***6424**	SOTO SANCHEZ, MARIA JESUS	71,780	Libre
211	***8661**	VALERO OROPESA, MANUELA	71,733	Libre
212	***2703**	CUENCA GUERRERO, LAURA	71,667	Libre
213	***5489**	VILLA FERNANDEZ, BENEDICTA DE LA	71,583	Libre
214	***5392**	FERNANDEZ IZQUIERDO, M DOLORES	71,500	Libre
215	***8123**	IGLESIAS ESCUDERO, MARIA CRISTINA	71,467	Libre



Orden de elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Total puntuación	Turno/Reserva
216	***6807**	RODRIGUEZ GOMEZ, INMACULADA	71,400	Libre
217	***2488**	PUGA RODRIGUEZ, CAYETANO	71,217	Libre
218	***8308**	MUÑOZ SANTOS, MARIA DOLORES	71,142	Libre
219	***2488**	CLEMENTE IGLESIAS, NATALIA	71,140	Libre
220	***2437**	MAQUIERA DIEZ, MARIA ELENA	70,933	Libre
221	***3541**	SANCHEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	70,850	Libre
222	***2191**	PRIETO DEL AMO, IRENE	70,567	Libre
223	***3303**	INGELMO CERECEDA, NAIARA	70,533	Libre
224	***8202**	BUENO GARCIA, VIRGINIA	70,499	Libre
225	***5951**	ALMOHALLA PULIDO, BEATRIZ	70,450	Libre
226	***9380**	PLAZA TERAN, MARIA	70,433	Libre



Orden de elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Total puntuación	Turno/Reserva
227	***2181**	MARTIN RODRIGO, JOSE LUIS	70,300	Libre
228	***4806**	LOPEZ PRIEGO, MANUEL JOSE	70,000	Libre
229	***7418**	SORIANO GOMEZ, FATIMA	69,967	Libre
230	***6105**	LUCAS GUTIERREZ, MILAGROS	69,917	Libre
231	***0653**	BARNETO CLAVIJO, ALBERTO	69,800	Libre
232	***7601**	PEREZ CABALLERO, FRANCISCO LUIS	69,663	Libre
233	***1057**	MORA CASTAÑO, JOSE LUIS	69,600	Discapacidad
234	***6044**	CRUZ OBREO, MARIA INMACULADA	69,483	Libre
235	***0704**	GALLEGO GUTIERREZ, MARIA DEL ROCIO	69,467	Libre
236	***2654**	GREGORI CRUZ, MARIA DEL PILAR	69,423	Libre
237	***4289**	RODRIGUEZ VIRGILI, JESUS	69,300	Libre



Orden de elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Total puntuación	Turno/Reserva
238	***6442**	PAVO ROJO, EVA MARIA	69,243	Libre
239	***7567**	MIRASIERRA MARTIN, IRENE	69,167	Libre
240	***2414**	CARRACEDO PEREZ, ELVIRA AMALIA	68,902	Libre
241	***8774**	LOPEZ BENITEZ, FRANCISCO JESUS	68,667	Libre
242	***5626**	AVILA GARCIA, JUAN FERNANDO	68,583	Libre
243	***7783**	ARROYO BERMUDEZ, MARIA	68,400	Libre
244	***0243**	ESCUADERO MUÑOZ, JAVIER	68,383	Libre
245	***6582**	DIESTRO MORENO, LUCIA	68,167	Libre
246	***6956**	DIEZ HERRERO, DIEGO	68,133	Libre
247	***6021**	CRUZ GARCIA, PALOMA DE LA	68,067	Libre
248	***7509**	ALEJANDRE CARMONA, JAVIER	68,067	Libre



Orden de elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Total puntuación	Turno/Reserva
249	***6397**	RAMOS GUZMAN, BEATRIZ	68,017	Libre
250	***4724**	VALLS MARTINEZ, ISABEL	67,600	Libre
251	***6930**	ROMERO HURTADO, JOSE ANGEL	67,600	Libre
252	***6814**	ROMAN VAZQUEZ, MARIA NURIA	67,583	Libre
253	***5404**	PANTOJA DIAZ, JOSE DOMINGO	67,500	Libre
254	***6758**	PEREZ RAPOSO, YOLANDA	67,333	Libre
255	***7506**	LUCIA RAMOS, GUADALUPE	67,133	Libre
256	***5281**	MORENO FRADES, MARIA JOSE	67,100	Libre
257	***4120**	FONDON LEON, CARLOS	66,833	Libre
258	***0285**	MARTINEZ GONZALEZ, CRISTINA	66,817	Libre
259	***0846**	GALAN DEL SOLAR, LORENA	66,700	Libre



Orden de elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Total puntuación	Turno/Reserva
260	***5461**	RANGEL GONZALEZ, JAVIER	66,567	Libre
261	***4255**	GOMEZ TOVAR, MARIA BELEN	66,480	Libre
262	***4238**	MARTINEZ IBAN, MARTA	66,400	Libre
263	***8357**	MURILLO GARCIA, DIEGO	66,383	Libre
264	***2080**	MARTIN CABALLERO, MARIA BELEN	65,817	Libre
265	***6232**	ROMERO GONZALEZ, ISABEL	65,367	Libre
266	***9487**	RODRIGUEZ BENITEZ, ALEJANDRO	65,100	Libre
267	***8586**	ESTEBAN CRUZ, INMACULADA	64,567	Libre
268	***7095**	FALCON BONILLA, ROSARIO	63,833	Libre
269	***8547**	FLOR ZUBIRI, ANA	63,567	Libre
270	***8567**	SASTRE GONZALEZ, RAUL	63,517	Libre



Orden de elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Total puntuación	Turno/Reserva
271	***8373**	CORRECHER SALVADOR, ZAIRA MARIA	63,500	Libre
272	***7285**	GARCIA PINO, GUADALUPE	63,167	Libre
273	***2572**	GOMEZ SALGADO, MARIA DE LA CINTA	63,000	Libre
274	***6387**	GARCIA BORRASCA, MARIA	62,889	Libre
275	***8738**	GARCIA OLMEDO, CARMEN	62,567	Libre
276	***2610**	FRANCO MUÑOZ, MAURICIO	62,417	Libre
277	***9683**	DIAZ RIVERA, MARIANA	62,350	Libre
278	***6577**	RODRIGUEZ SUAREZ, MONTSERRAT	62,067	Libre
279	***6110**	DURAN LAPIE, FERNANDO	62,033	Libre
280	***0244**	MARTIN PEREZ, ALVARO	61,806	Libre
281	***1488**	VILLAR BRAVO, RAQUEL	61,400	Libre



Orden de elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Total puntuación	Turno/Reserva
282	***9812**	SALCEDO CARRILLO, CRISTINA	60,900	Libre
283	***7354**	CAMINERO DURAN, MARTINA	60,667	Libre
284	***6167**	CAMPOS CANGAS, ASUNCION	60,617	Libre
285	***1536**	MARTIN ROL, INES MARIA	60,367	Libre
286	***5876**	BALLESTERO FERNANDEZ, PILAR	59,367	Libre
287	***1026**	RIOS QUITO, GISELLA LILIANA	50,000	Libre

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al aumento del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones destinadas al acogimiento familiar para el año 2020. (2020061697)

BDNS(Identif.):487655

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 250 de fecha 31 de diciembre de 2019, Extracto de la Resolución de 11 de diciembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones destinadas al acogimiento familiar para el año 2020, correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Los créditos aprobados inicialmente de la convocatoria son:

- Cuarenta mil euros (40.000,00 euros) del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03.252A.480.00, código de proyecto 20130187 "Ayudas en Materia de Acogimiento Familiar".

El plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria era:

- Las solicitudes podrán presentarse desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

El apartado octavo de la Resolución de 11 de diciembre de 2019 (DOE núm. 250, de 31 de diciembre de 2019) establece que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo, la cuantía prevista podrá ser aumentada, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Existiendo disponibilidades presupuestarias en la Ley 1/2020, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020 en la aplicación presupuestaria 1103252A48000 y proyecto de gasto 20130187 "Ayudas en Materia de Acogimiento Familiar", de conformidad con el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "Con los mismos trámites y



requisitos señalados en el apartado 3 anterior, pero sin las limitaciones derivadas del artículo 23.2.h) de esta ley, se actuará para las variaciones que puedan producirse respecto a las aplicaciones o proyectos presupuestarios, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa” por lo que el aumento de los créditos exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Dicho anuncio, deberá publicarse antes de la resolución de las concesiones, sin que tal publicación implique el inicio de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo para resolver.

Conforme a lo anterior, se procede a la modificación de la Resolución de 11 de diciembre de 2019 en el siguiente apartado:

— En el apartado octavo. Crédito Presupuestario, quedará redactado de la siguiente manera:

El importe total del crédito previsto para la presente convocatoria asciende a ochenta mil euros (80.000 €), imputable a la aplicación presupuestaria 11.03.252A.480.00 código de proyecto 20130187 (Ayudas en materia de acogimiento familiar) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Mérida, 13 de agosto de 2020.

La Secretaría General,
AURORA VENEGAS MARÍN



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2020, de la Secretaría General, por la que se efectúa para el ejercicio 2020, la convocatoria de las subvenciones a profesionales en ganadería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla.
(2020061638)

El sector equino en la región posee una amplia capacidad de crecimiento, ya que la extensión y características del terreno adehesado hacen de Extremadura un lugar idóneo para la cría de caballos. Uno de los indicadores que vislumbran estas cualidades es el alto número de ganaderías asentadas. No obstante, la profesionalización de la ganadería puede llegar a optimizarse y dinamizarse para favorecer el incremento en la participación de las Pruebas de Selección de Caballos Jóvenes, así como en competiciones de ámbito territorial, nacional e internacional.

El Plan Estratégico y de Acción para el fomento del sector Equino de Extremadura fue presentado el 11 de mayo de 2017 como una iniciativa de la Dirección General de Agricultura y Ganadería para dar soporte a un sector que ha afrontado vicisitudes económicas con ciertas dificultades.

Este régimen de ayudas persigue incentivar el sector equino de forma íntegra, comenzando por el primer eslabón del ciclo de vida del caballo, que es la ganadería. Pretende mejorar la competitividad del sector equino para conseguir mayores rendimientos en la cría, selección, reproducción y comercialización de caballos de silla. A través del incremento en la calidad de los caballos se quiere propiciar el abastecimiento interno y externo de este sector que posee un mayor nivel de exigencia que décadas anteriores, además de mejorar la cabaña equina de la región.

Con la publicación del Decreto 147/2018, de 4 de septiembre de 2018, se estipulan las bases reguladoras de las subvenciones a los profesionales en ganadería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla. Con objeto de dar opción a quienes soliciten planificar las actividades necesarias para el alcance de los criterios de valoración definidos en decreto, se modifica el plazo de apertura de presentación de solicitudes a través de Decreto 39/2019, de 16 de abril (DOE n.º 78, de 24 de abril).

En las bases reguladoras se establece que el procedimiento para el otorgamiento de las ayudas se iniciará de oficio mediante la correspondiente publicación de convocatoria periódica.



ca y de su extracto por el órgano competente en materias de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura en el Diario Oficial de Extremadura, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.

La Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 69, de 9 de abril) modifica entre otras, la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y establece que la convocatoria será aprobada por resolución de la persona titular de la Secretaría General competente o a la que estén adscritos los organismos o entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

La presente ayuda se acoge al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea Serie L número 352 de 24 de diciembre de 2013 y al Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis en el sector agrícola, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea Serie L número 352 de 24 de diciembre de 2013, modificado por Reglamento (UE) 2019/316, de 21 de febrero, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea Serie L número 51 de 22 de febrero de 2019.

Esta resolución de convocatoria integra los preceptos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género de Extremadura. Hace especial incidencia de la ley autonómica en los artículos 3 de principios generales, 21 de transversalidad de género, 22 de desarrollo del principio de interseccionalidad, 27 de lenguaje e imagen no sexista, 29 de representación equilibrada de los órganos directivos y colegiados y 31 de ayudas y subvenciones. Así mismo, cumple con lo dispuesto en el artículo 7.12 del Estatuto de Autonomía de Extremadura sobre la igualdad de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública, familiar, social, laboral, económica y cultural.

Mediante la presente resolución se lleva a cabo la convocatoria de dichas subvenciones.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y según lo



dispuesto en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO :

Primero. Objeto.

Constituye el objeto de la presente resolución establecer la convocatoria periódica en régimen de concurrencia competitiva, y para el ejercicio 2020, de ayudas a la cría, selección y doma de caballos de silla de acuerdo a lo previsto en el Decreto 147/2018, de 4 de septiembre (DOE n.º 176, de 10 de septiembre), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a profesionales en ganadería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla, modificado por Decreto 39/2019, de 16 de abril (DOE n.º 78, de 24 de abril).

Segundo. Personas beneficiarias y requisitos.

1. Tendrán la condición de beneficiarias las personas físicas o jurídicas, cuya explotación posea el calificativo de ganadería de procedencia definido en el artículo 2, apartado d) del Decreto 147/2018, de 4 de septiembre, y se encuentre inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. No podrán ser beneficiarias de las ayudas aquellas personas que hayan sido sancionadas por alguno de los motivos definidos en el artículo 4.2 del Decreto 147/2018, de 4 de septiembre.
3. Podrán obtener la condición de personas beneficiarias las que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 147/2018, de 4 de septiembre.

Tercero. Concepto subvencionable.

Serán conceptos subvencionables los caballos de silla que cumplan todas las condiciones que se detallan a continuación:

- a) Que hayan nacido en la ganadería de procedencia y hubieran sido identificados en la misma según la normativa vigente.
- b) Que su edad esté comprendida entre los 4 y 7 años, ambos incluidos.



- c) Que se encuentren ubicados en la ganadería de procedencia en el momento de realizar la solicitud. También se incluirán aquellos que hayan sido trasladados a centros de entrenamiento o picaderos para su preparación y doma dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Que su titularidad haya permanecido constante desde el nacimiento hasta el momento de realización de la solicitud.
- e) Que el mismo haya obtenido uno de los tres primeros puestos en las competiciones territoriales, nacionales y/o internacionales acaecidas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 10 de octubre de 2020.

Cuarto. Modalidades de las ayudas.

1. Las modalidades de ayuda susceptibles de ser solicitadas son:
 - a) Modalidad Doma Clásica: caballos que se hayan clasificado en reprises a partir de nivel 1.
 - b) Modalidad Doma Vaquera: caballos que participen en pruebas a partir de nivel 1.
 - c) Modalidad Raid: caballos clasificados en pruebas de promoción 40 Km y superiores.
 - d) Modalidad Salto de Obstáculos: caballos clasificados en pruebas de 0,90 metros o superiores.
2. Se contemplarán las categorías del jinete y/o amazona y edad del caballo establecida en los respectivos Reglamentos de la Real Federación Hípica Española y Federación Ecuestre Internacional para cada prueba en función de la modalidad de ayuda solicitada.

Quinto. Naturaleza y cuantía de la subvención.

1. La ayuda consistirá en la percepción económica por parte de la ganadería de procedencia que haya presentado el producto o productos.
2. La asignación económica fijada para cada modalidad de ayuda será de 15.000,00 euros.
3. La subvención por producto será de 5.000,00 euros.
4. Las ayudas concedidas estarán sujetas a los límites y requisitos del Reglamento (UE) n.º 1408/2013, modificado por Reglamento (UE) 2019/316, de 21 de febrero. Conforme al mismo, el importe total de las ayudas de mínimis concedidas por un Estado miembro no excederá de 20.000,00 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

Sexto. Plazo de presentación, forma, documentación y modelo de solicitud.

1. La solicitud de ayuda se presentará según modelo que figura en el anexo I de esta resolución de convocatoria, y se dirigirá a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Avda. de Luis Ramallo, s/n, 06800 Mérida. Se podrá presentar de acuerdo con el sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma en cualquiera de los lugares previstos en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El modelo de solicitud estará disponible en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura <http://www.juntaex.es/con03/> y en el portal del Portal del Ciudadano en el siguiente enlace: <http://ciudadano.gobex.es>

El plazo para presentar las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del 15 de octubre de 2020. La publicación de la presente resolución de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, y del preceptivo extracto de la misma, se realiza a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, se publica en el Portal de Subvenciones autonómico y en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana, dando así debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.2 del Reglamento (UE) n.º 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio de 2014.

2. La presentación de la solicitud conllevará la autorización a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio para recabar los certificados o información necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos, salvo que la persona solicitante haga constar su oposición expresa, o la falta de autorización (según los casos), marcando la casilla correspondiente del anexo I de la solicitud.
3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Copia del NIF de la persona física o jurídica, en caso de que la solicitante se oponga en la solicitud a la consulta de oficio marcando la casilla correspondiente del anexo I.
 - b) Copia del documento de identificación equina (DIE) o pasaporte.
 - c) Copia del Libro de explotación actualizado.
 - d) Documentos probatorios de la clasificación del caballo durante el periodo deportivo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 10 de octubre de 2020. Para ello se aceptará una certificación acreditativa expedida por la Federación de Hípica correspondiente.



e) Declaración responsable, en la que se ponga de manifiesto:

- Capacidad para obtener la condición de persona beneficiaria al no hallarse sancionada por alguno de los motivos descritos en el artículo 4, apartado 2 del Decreto 147/2018, de 28 de septiembre.
- No encontrarse incurso/a en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Que el beneficiario o beneficiaria se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas en las disposiciones vigentes.
- Que el beneficiario o beneficiaria cumple con la legislación exigible en materia de bienestar animal, identificación y registro equino, higiene y medio ambiente en cada caso.
- Que todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces, comprometiéndose a aportar los documentos probatorios que se soliciten o los datos adicionales que se requieran.
- Si se han recibido o no se han recibido ayudas de mínimos en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el presente ejercicio fiscal de entidades distintas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. De conformidad con el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, las solicitudes se acompañarán de los documentos e informaciones determinados en esta convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier Administración, en cuyo caso la persona solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar en el lugar correspondiente del anexo I, la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. Sin embargo deberá aportarlo si excepcionalmente no pudiera ser recabado o en caso de modificación.
5. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos o el órgano competente estima que es necesario aportar documentación adicional, se requerirá a la persona interesada los documentos necesarios para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles.
6. Las ganaderías solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el apartado segundo podrán presentar una única solicitud por cada producto que cumpla lo determinado en el apartado tercero de la presente resolución de convocatoria.



Séptimo. Procedimiento de concesión, criterios de valoración de solicitudes y distribución de las subvenciones.

1. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria pública periódica de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante comparación de solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración.
2. Las solicitudes de ayuda, dentro de cada modalidad definida en el punto 1 del apartado cuarto de esta resolución, se ordenarán según los criterios de valoración descritos a continuación, los cuales deberán aparecer reflejados mediante la cumplimentación del anexo II. Las competiciones incluidas en los criterios de valoración serán valoradas individualmente.
 - Número de competiciones en las que se ha participado en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 10 de octubre de 2020:
 - Menos de 2 competiciones: 0 puntos.
 - De 2 a 4 competiciones: 1 punto.
 - Más de 4 competiciones: 2 puntos.
 - Clasificación obtenida en los concursos (en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 10 de octubre de 2020):
 - Primer puesto (Oro): 3 puntos.
 - Segundo puesto (Plata): 2 puntos.
 - Tercer puesto (Bronce): 1 punto.
 - Ámbito de la competición: La clasificación obtenida en la competición será multiplicada por el coeficiente establecido según el ámbito de la competición:
 - Territorial: por 1.
 - Nacional: por 2.
 - Internacional: por 3.

Las competiciones que podrán ser incluidas dentro de los criterios de valoración serán las oficiales territoriales, así como nacionales e internacionales. Todas ellas bajo la



organización de la Federación de Hípica Autonómica, Española o la FEI (Federación Ecuestre Internacional) en cada caso.

No se contemplará para la baremación de los criterios la participación por equipos en ninguna de las modalidades de ayuda.

Las competiciones en las que se haya obtenido la clasificación aportada deben ser las correspondientes a las pruebas oficiales adecuadas en edad del producto u homólogas. Las edades marcadas para cada tipo de prueba vienen reflejadas en los Reglamentos de la Real Federación de Hípica Española o la Federación Ecuestre Internacional.

3. Aquellas personas solicitantes que no obtengan una puntuación mínima de 3 puntos no podrán beneficiarse de estas subvenciones. En el caso de que más de un beneficiario o beneficiaria obtuviera la misma puntuación en la modalidad solicitada, se llevará a cabo el desempate dándoles prioridad a los caballos con mayor edad sobre los de menor edad. Si siguiese permaneciendo el empate prevalecería, entonces, el criterio número de primeros puestos en las clasificaciones aportadas.
4. Las solicitudes serán ordenadas conforme a los criterios señalados.

Octavo. Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para la concesión de las subvenciones previstas en esta resolución de convocatoria será ordenado e instruido por el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.
2. Se constituirá una Comisión de Valoración que, una vez ordenado e instruido el procedimiento, valorará las solicitudes y emitirá el correspondiente informe vinculante que será remitido al órgano instructor para que éste formule la correspondiente propuesta de resolución, que no podrá apartarse del sentido del informe, concediendo o denegando la subvención solicitada.

La Comisión de valoración señalada en el párrafo anterior será presidida por la Dirección de Programas Ganaderos e integrada por dos personas que formen parte del personal funcionario de la Dirección General de Agricultura y Ganadería; al menos una de las cuales que desempeñe funciones en la Asesoría Jurídica y que actuará en la Secretaría. La otra será una persona con Titulación Superior con especialidad en Veterinaria, o por personal funcionario de la misma especialidad que se designe por la Dirección General en sustitución de éstos. Se garantiza la representación equilibrada de hombres y mujeres en la composición de la Comisión de Valoración conforme al artículo 29 de la Ley 8/2011, de 23



de marzo; siendo este mismo criterio de representación para la designación en casos de suplencia. La composición definitiva de la comisión se publicará con anterioridad a su constitución, a través de internet en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

3. Una vez ordenado e instruido el procedimiento, y vista la propuesta formulada por la persona responsable de la Jefatura de Servicio de Producción Agraria, la resolución del procedimiento compete a la persona titular de la Secretaría General de Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, que dictará y notificará la resolución que deberá tener el contenido establecido en el artículo 25.3 de la Ley 6/2011 y por la que se concederá o denegará la ayuda, dentro del plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria y del extracto en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, si no se notificase resolución expresa dentro del plazo máximo para resolver se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
4. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio o ante el órgano que dicta el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que contra la resolución de recurso de alzada no cabra ningún otro recurso administrativo, salvo recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
5. La Comisión de Valoración podrá declarar desierta alguna de las modalidades de ayuda, en ausencia de solicitudes o si las solicitudes presentadas no alcanzasen la valoración mínima descrita en el punto 3 del apartado séptimo de esta resolución. En dicho caso, la asignación económica de la modalidad declarada desierta se podrá distribuir en la modalidad correspondiente con mayor número de solicitudes.
6. Con carácter general, en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las notificaciones que deban realizarse en virtud de procedimientos de concesión de las subvenciones se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura.
7. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el DOE y en la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura, dentro del Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, con indicación de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputa, personas beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23



de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, conforme al artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y, se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos de la publicidad en los términos previstos en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno. Forma de pago.

1. El pago de la ayuda se realizará previa comprobación y certificación por el Servicio con competencias en Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería. La forma de pago se realizará mediante transferencia bancaria.
2. En todo caso, para poder hacer efectivo el pago debe quedar debidamente acreditado en el expediente que la persona beneficiaria se halla al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, así como estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
3. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Décimo. Financiación.

1. Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria con una dotación inicial de sesenta mil euros (60.000,00 euros) serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 120020000 G/312B/47000/CAG0000001/20180106" Actuaciones del Plan Estratégico Equino".
2. Sin perjuicio de los incrementos crediticios que puedan realizarse a lo largo del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2011, de y en concreto en el artículo 23.2. h), pudiendo aumentarse la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas hasta un 20 % de la cuantía inicial o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito o se trate de créditos declarados ampliables siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

Decimoprimer. Eficacia.

La presente resolución será eficaz el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

***Decimosegundo. Recursos.***

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio o ante el órgano que dicta esta resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el DOE, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que contra la resolución de recurso de alzada no cabra ningún otro recurso administrativo, salvo recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, 21 de agosto de 2020.

La Secretaria General,
PS, El Director General de Agricultura
y Ganadería,
(Resolución de 6 de agosto de 2019,
DOE n.º 154 de 9/08/2019),
ANTONIO CABEZAS GARCÍA



A11005458
Código de identificación

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIONES A LOS PROFESIONALES EN GANADERÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL FOMENTO DE LA CRÍA, SELECCIÓN Y DOMA DE CABALLOS DE SILLA 2020

1º DATOS PERSONALES

Apellidos o Razón Social	
Nombre	NIF
Sexo ☐ Mujer ☐ Varón	Localidad

2º DATOS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Apellidos	
Nombre	NIF
Sexo ☐ Mujer ☐ Varón	Localidad

3º DOMICILIO DE NOTIFICACION

Apellidos		Nombre
Domicilio		Código Postal
Municipio	Localidad	
Teléfono		Correo electrónico



SOLICITA le sea concedida ayuda regulada por el Decreto 147/2018, de 4 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los profesionales en ganadería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla, modificado por Decreto 39/2019, de 16 de abril..

4º DECLARACIÓN:

La persona que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto 147/2018, de 4 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los profesionales en ganadería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla, modificado por Decreto 39/2019, de 16 de abril y **DECLARA RESPONSABLEMENTE** ante esta Administración:

1. Su capacidad para obtener la condición de persona beneficiaria al no hallarse sancionada por alguno de los motivos descritos en el artículo 4, apartado 2 del Decreto 147/2018, de 4 de septiembre.
2. No encontrarse incurso/a en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Que el beneficiario o beneficiaria se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas en las disposiciones vigentes.
4. Que la persona beneficiaria cumple con la legislación exigible en materia de bienestar animal, identificación y registro equino, higiene y medio ambiente en cada caso.
5. Que todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces, comprometiéndose a aportar los documentos probatorios que se soliciten o los datos adicionales que se requieran.

El solicitante **DECLARA**, con sujeción a las responsabilidades que pueden derivarse de su inexactitud que:

☐ No ha recibido ayudas de mínimos en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el presente ejercicio fiscal de entidades distintas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

☐ Sí ha recibido ayudas de mínimos en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el presente ejercicio fiscal de entidades distintas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, que ascienden a



.....euros (.....-€) y han
sido otorgadas con base en las siguientes disposiciones normativas

.....
.....
.....

5º OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE OFICIO POR EL ORGANO GESTOR DE DATOS Y DOCUMENTOS:.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en redacción dada por la disposición adicional duodécima de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de derechos digitales, se procederá a la consulta de datos y documentos salvo que conste oposición marcando la casilla correspondiente: **SOLO DEBE MARCAR EN CASO DE Oponerse a la consulta de OFICIO**

☐ ME OPONGO a que el órgano gestor consulte los datos de identidad del solicitante.

☐ ME OPONGO a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda Autonómica.

☐ ME OPONGO a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

En caso de que se oponga a la consulta de oficio por el órgano gestor de cualquiera de los documentos anteriores, deberá aportar con la solicitud el documento identificativo y/o la certificación correspondiente.

6º. AUTORIZA:

Si ☐ No ☐ a que el órgano gestor recabe los certificados e información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Estatal.

7º A EFECTOS DE QUE SEA CONSULTADA DE OFICIO LA DOCUMENTACION AUTORIZADA, INDICAR FECHA Y ÓRGANO ANTE EL QUE PRESENTÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, INDICANDO LAS CARACTERISTICAS DEL DOCUMENTO.

**º DATOS BANCARIOS Y AUTORIZACIÓN PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN:****B.1) DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

TITULAR DE LA CUENTA _____

(La titularidad de la cuenta debe coincidir con la persona beneficiaria de la subvención. La cuenta indicada deberá estar dada de alta en el Sistema de Alta a Terceros de la Junta de Extremadura)

Datos de la cuenta bancaria donde solicita que se realice el pago de la subvención, en el caso de que la solicitud se resolviera favorablemente:

CODIGO IBAN

País	Dígito	Entidad	Oficina	Dígito	Nº de Cuenta

B.2) SI ☐ NO ☐ **Autorizo**, en el caso de que en el momento de realizar el pago de la subvención, la cuenta señalada no estuviera activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, a realizar el pago en cualquier ordinal que se encuentre activo en el citado sistema

ADVERTENCIA: La falsedad en los datos de la solicitud o de la documentación que la acompaña dará lugar a la pérdida total de la ayuda, reservándose la Administración las actuaciones pertinentes.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- **Responsable Junta de Extremadura:** Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

- **Dirección:** Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

- **Correo electrónico:** produccion.agraria@juntaex.es **Teléfono:** 924002410

- **Datos de contacto del delegado de protección de datos:** dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades: Gestión y resolución de las solicitudes de ayuda.

**Legitimación para el tratamiento de sus datos:**

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la UE a las ayudas de minimis; Reglamento (UE) 1408/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la UE a las ayudas de minimis en el sector agrícola; Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Serán de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".



Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____ a _____ de _____ de 20__

EL/LA SOLICITANTE

Fdo. : _____

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA. SERVICIO DE PRODUCCION AGRARIA
Avda Luis Ramallo s/n .Mérida



ANEXO II: FICHA DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

A11005458
Código de identificación

Modalidad de la ayuda:

Nombre del Caballo:

Edad del caballo:

Microchip:

Nombre(s) del/los profesional(es) o servicio(s) contratado(s) para realizar las labores de doma y entrenamiento de caballos:

DATOS DE LAS COMPETICIONES:

Nº	Denominación de la competición	Comité organizador	Categoría*	Prueba**	Provincia	Ámbito***	Clasificación****
1							
2							
3							
4							
5							
6							

Categoría*: del caballo o del deportista

Prueba**: se incluirán las pruebas adecuadas a la edad del caballo en competición.

Ámbito***: territorial (x1), nacional (x2) o internacional (x3)

Clasificación****: primer (3 puntos), segundo (2 puntos) o tercer puesto (1 punto)

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA. SERVICIO PRODUCCIÓN AGRARIA. AVDA.L UIS RAMALLO S/N MÉRIDA



EXTRACTO de la Resolución de 21 de agosto de 2020, de la Secretaría General, por la que se efectúa para el ejercicio 2020, la convocatoria de las subvenciones a profesionales en ganadería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla. (2020061710)

BDNS(Identif.):522493

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.gob.es> y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Ayudas en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, reguladas por Decreto 147/2018, de 4 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a profesionales en ganadería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla, modificado por Decreto 39/2019, de 16 de abril.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de las ayudas las personas físicas y jurídicas descritas en el apartado segundo de la resolución de convocatoria, que realicen las actuaciones, cumplan los requisitos y adquieran los compromisos previstos en las bases reguladoras.

Tercero. Bases reguladoras.

Las subvenciones se establecen por el Decreto 147/2018, de 4 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a profesionales en ganadería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla (DOE n.º 176, de 10/09/2018), modificado por Decreto 39/2019, de 16 de abril (DOE n.º 78, de 24 de abril de 2019).

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas tienen una dotación inicial de sesenta mil euros (60.000,00 euros) y serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 120020000 G/312B/47000/



CAG0000001/20180106 "Actuaciones del Plan Estratégico Equino"..La asignación económica fijada para cada modalidad de ayuda será de 15.000,00 euros. La subvención por producto será de 5.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del 15 de octubre de 2020.

Mérida, 21 de agosto de 2020.

La Secretaria General,
PS, Director General de Agricultura
y Ganadería
(Resolución de 6 de agosto de 2019.
DOE n.º 154 de 9 de agosto de 2020),
ANTONIO CABEZAS GARCIA



CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al incremento del crédito de la convocatoria para el ejercicio 2019/2020 de las ayudas del Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, contempladas en la convocatoria aprobada por la Orden de 28 de diciembre de 2018 (DOE número 17, de 25 de enero de 2019). (2020061696)

BDNS(Identif.):436244

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 17, de fecha 25 de enero de 2019, extracto de 28 de diciembre de 2018 referido a la convocatoria para los años 2019 y 2020 de las ayudas contempladas en el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Mediante Orden de 28 de diciembre de 2018 se establece la convocatoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2019 y 2020 de las subvenciones contempladas en los distintos programas regulados en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 17, de fecha 25 de enero de 2019, entre las cuales se encuentra el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas.

El día 25 de enero de 2019, se publica en el DOE n.º 17, Extracto de las ayudas del Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, contempladas en la Orden de 28 de diciembre de 2018, por la que se establece la convocatoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2019 y 2020 de las subvenciones contempladas en los distintos programas regulados en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

El día 29 de enero de 2019 se publica en el DOE n.º 19, Corrección de errores de la Orden de 28 de diciembre de 2018 por la que se establece la convocatoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2019 y 2020 de las subvenciones contempladas en los distintos programas regulados en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

El día 29 de enero de 2019, se publica en el DOE n.º 19, Corrección de errores del Extracto de las ayudas del programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, contempladas en la Orden de 28 de diciembre de 2018, por la que se establece la convocatoria en Extremadura para los años 2019 y 2020 de las subvenciones



contempladas en los distintos programas regulados en el Real Decreto 106/2018, Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

El día 4 de febrero de 2019, se publica en el DOE n.º 23, Corrección de errores de la Orden de 28 de diciembre de 2018 por la que se establece la convocatoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2019 y 2020 de las subvenciones contempladas en los distintos programas regulados en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

El día 27 de septiembre de 2019, se publica en el DOE n.º 187 Modificación del Extracto de las ayudas del Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas contempladas en la convocatoria aprobada por la Orden de 28 de diciembre de 2018 (DOE n.º 17, de 25 de enero de 2019) y Anuncio de terminación del plazo de vigencia de dicha convocatoria, a efectos de presentación de solicitudes.

En el apartado a, del punto 1 del artículo 9 de dicha Orden de convocatoria se establece: "Al Programa de fomento de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas se destinará la cantidad máxima de 1.000.000,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201811040023 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019".

En el párrafo segundo del artículo 7.1 de la Orden, se establecía que "El plazo de vigencia de la convocatoria, a los efectos de presentación de solicitudes, se iniciará desde el día siguiente al de la publicación simultánea de la orden y de los correspondientes extractos en el Diario Oficial de Extremadura y concluirá el 31 de diciembre del año de publicación de la convocatoria, no admitiéndose a trámite las que se presentarán fuera de plazo". Este artículo ha sido modificado mediante la citada publicación el día 27 de septiembre de 2019 en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación del Extracto de las ayudas del Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, contempladas en la convocatoria aprobada por la Orden de 28 de diciembre de 2018 (DOE n.º 17, de 25 de enero de 2019) y Anuncio de terminación del plazo de vigencia de dicha convocatoria, a efectos de presentación de solicitudes de fecha 4 de septiembre de 2019 (DOE n.º 187). El plazo de presentación de solicitudes finalizó por lo tanto el día 27 de septiembre de 2019.

El crédito existente es insuficiente para atender a todas las solicitudes que se han presentado hasta la fecha.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en la convocatoria, exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria, en el que recoja cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.



En virtud de cuanto antecede, se procede a publicar un nuevo anuncio de ampliación de los créditos previstos en el artículo 9, apartado 1, letra a) de la Orden de convocatoria correspondiente a la aplicación presupuestaria: Centro Gestor: 160020000, Posición Presupuestaria: G/261A/78900, Fondo: TE26001005, proyecto de gasto: 20180074 en la cuantía de 1.000.000,00 € para el 2020, de manera que las aplicaciones proyectos y cuantías correspondientes a las ayudas serán los siguientes quedando el artículo 9, apartado 1, letra a, redactado de la siguiente forma:

- Al Programa de fomento de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas se destinará la cantidad máxima de 12.000,00 €, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201811040023 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019, y 1.988.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria: Centro Gestor: 160020000, Posición Presupuestaria: G/261A/78900, Fondo: TE26001005 proyecto de gasto 20180074 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2020.

La presente ampliación de crédito se encuentra destinada a atender a las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y no supone en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de subvención.

Mérida, 6 de agosto de 2020.

La Secretaria General,
PS, La Directora General de Transportes
(Resolución de 13 de noviembre de 2019,
DOE n.º 229 de 27 de noviembre de 2019),
EVA MARÍA SÁNCHEZ-MONTERO VELASCO



ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

ANUNCIO de 19 de mayo de 2020 sobre calificación urbanística de legalización de explotación minera. Situación: parcela 311 del polígono 7. Promotora: Áridos Martín Matías, SL, en Bienvenida.
(2020080428)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de legalización de explotación minera. Situación: parcela 311 (Ref.^a cat. 06020A007003110000WT) del polígono 7. Promotora: Áridos Martín Matías, SL, en Bienvenida.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 19 de mayo de 2020. El Jefe de Sección de Suelo no Urbanizable y Calificación Urbanística, FERNANDO ELVIRO VIVAS.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

ANUNCIO de 14 de agosto de 2020 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 185/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a 124 expedientes. (2020080856)

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en el citado artículo y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se procede a:

Dar publicidad en el anexo I a las subvenciones concedidas a las empresas para el desarrollo de los proyectos de inversión que se han considerado incentivables.

Las subvenciones concedidas se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 14.04.323A.770.00, Superproyecto 201514049006 "3.3.1 Apoyo a la creación y ampliación de capacidades para el desarrollo de productos y servicios", C.P. 201514040009 "Desarrollo de actuaciones, instrumentos y programas para facilitar la financiación de nuevos proyectos" y C.P. 201714040014, "Industria 4.0"; y 14.04.323A.770.00, Superproyecto 201414049002 "Incentivos complementarios a la Inversión", C.P. 201414040007 "Incentivos complementarios a la Inversión", sin perjuicio de posibles modificaciones, ampliaciones o cambios de estructura que pudieran producirse.

Las acciones contempladas están enmarcadas en el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional —FEDER— de Extremadura correspondiente al periodo de programación 2014-2020, dentro del objetivo temático tercero (OT-3 Mejorar la competitividad de las Pyme). Esto implica que, siempre que sea posible, los proyectos subvencionados estarán cofinanciados por el FEDER en un 80 %. En estos supuestos la Comunidad Autónoma aportaría el restante 20 %.

Mérida, 14 de agosto de 2020. La Directora General de Empresa, ANA MARÍA VEGA FERNÁNDEZ.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**ANEXO I**

EXPEDIENTE	NOMBRE	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN APROBADA
IA-19-0018-A	DEL CUVILLO CANO MARIA ROSA	697.216,46 €	230.080,00 €
IA-19-0025-A	MEC RYS, SL	291.294,69 €	58.260,00 €
IA-19-0031-A	ELVAS RESTAURACION, SLU	222.845,91 €	51.250,00 €
IA-19-0075-I	PRODUCTORES DE ALMENDRAS S.A.T.	39.390,00 €	15.360,00 €
IA-19-0102-A	EXPAL DISPOSAL&RECOVERY, SA	71.378,23 €	15.700,00 €
IA-19-0161-A	BARRASIETE, SL	67.252,57 €	25.560,00 €
IA-19-0207-A	GASTROTURISMO DE ZAFRA,S.L.	13.623,00 €	3.810,00 €
IA-19-0214-A	FISIOVITAL ZAFRA, SL	32.790,60 €	8.530,00 €
IA-19-0219-A	NATURE COMFORT 2018, SL	728.943,02 €	264.700,00 €
IA-19-0240-A	BALHONDO DELGADO, SL	88.526,90 €	22.130,00 €



EXPEDIENTE	NOMBRE	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN APROBADA
IA-19-0243-A	MANUEL OBREO DIEZ, SL	606.478,72 €	272.920,00 €
IA-19-0252-A	ARILEX, SL	101.664,77 €	32.530,00 €
IA-19-0274-A	OIKOS 3 SOLES, S.L	987.043,72 €	424.430,00 €
IA-19-0275-A	OIKOS 3 SOLES, S.L	465.775,38 €	172.340,00 €
IA-19-0279-A	CHP HOSTELERIA, SL	49.082,52 €	14.970,00 €
IA-19-0295-A	TENA PAJUELO RAQUEL ANTONIA	95.173,09 €	26.650,00 €
IA-19-0313-A	IRDIN AUTOMOTIVE, SL	31.042,63 €	4.040,00 €
IA-19-0317-A	CLINICAS DENTALES INSTITUTODENTAL EXTREMEÑO, SL	124.929,74 €	39.980,00 €
IA-19-0319-A	JULIAN NUÑEZ INSTALACIONES, SLU	27.408,83 €	8.220,00 €
IA-19-0338-A	INDUSTRIA DEL REMOLQUE CAMIÓN DE BADAJOZ, SL	359.021,28 €	46.670,00 €



EXPEDIENTE	NOMBRE	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN APROBADA
IA-19-0361-A	ADAU DESIGN, SL	656.764,41 €	295.540,00 €
IA-19-0362-A	CARTAS DEL REY, SL	252.272,88 €	52.980,00 €
IA-19-0363-A	LA FABRICA DE BADAJOZ, SL	38.238,97 €	5.740,00 €
IA-19-0366-A	CARNICERIA PATRICIO PEREZ, SL	55.006,45 €	7.700,00 €
IA-19-0370-A	INNOVACIONES DISRAS, SL	16.394,54 €	4.920,00 €
IA-19-0371-A	CLINICA ORTODOCIA ENCINAS, SL	930.905,31 €	307.200,00 €
IA-19-0379-A	GRAMA PAPEL, SL	173.230,38 €	42.440,00 €
IA-19-0390-A	ACOVEX ACOMPANIAMIENTO EN LA VEJEZ EN EXTREMADURA, SLL.	44.203,40 €	15.910,00 €
IA-19-0391-A	EL GOURMET DE JUANINO, SL	696.983,90 €	221.660,00 €
IA-19-0395-A	COMPLEJO LOPEZ GARCIA, SLL	966.758,22 €	378.550,00 €



EXPEDIENTE	NOMBRE	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN APROBADA
IA-19-0397-A	EXTINTORES BALDIOS, SLU	18.006,60 €	2.610,00 €
IA-19-0399-A	ZAME SOC. COOP. LDA.	26.998,20 €	8.910,00 €
IA-19-0402-A	FERNANDEZ GONZALEZ RUBEN	119.370,94 €	45.360,00 €
IA-19-0417-A	RODRIGUEZ SANCHEZ, IVAN EMILIO	522.999,13 €	209.200,00 €
IA-19-0419-A	RODRIGUEZ MORIÑO, JORGE ENRIQUE	10.109,00 €	3.540,00 €
IA-19-0421-A	KOMVIDA KOMBUCHA, SL	21.722,40 €	8.470,00 €
IA-19-0422-A	SANCHEZ VICENTE, JOSE MARIA	33.880,00 €	9.150,00 €
IA-19-0423-A	MEDICACAURIA, SC	13.990,00 €	3.920,00 €
IA-19-0424-A	INTERLUN, SL	349.164,80 €	111.730,00 €
IA-19-0425-A	ARTEO SERVICIOS URBANOS SL	271.694,19 €	106.330,00 €
IA-19-0427-A	TORRES GONZÁLEZ TERESA	39.279,04 €	10.210,00 €



EXPEDIENTE	NOMBRE	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN APROBADA
IA-19-0429-A	FERROLUZ, ENCOFR., FERRALLA Y CONSTRUCC., SL	144.154,27 €	50.450,00 €
IA-19-0430-A	GEVORA CONSTRUCCIONES, SA	259.031,00 €	69.940,00 €
IA-19-0431-A	HOLGUÍN MARTIN TOMÁS	10.345,67 €	3.830,00 €
IA-19-0433-A	ALIMENTOS SEGUNDA TRANSFORMACIÓN DE EXTREMADURA, SA	219.000,00 €	54.750,00 €
IA-19-0435-A	MATICES Y TAPAS LA MAESTRA SL	63.328,71 €	24.060,00 €
IA-19-0437-A	BOADA RODRIGO, MIGUEL ANGEL	85.820,00 €	24.030,00 €
IA-19-0441-A	BOTE DONOSO JUAN	13.175,00 €	4.220,00 €
IA-19-0442-A	LAVADO GALVAN FRANCISCA	10.053,00 €	4.020,00 €
IA-19-0445-A	CEFER DENTAL SL	29.891,03 €	7.770,00 €



EXPEDIENTE	NOMBRE	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN APROBADA
IA-19-0446-A	HOSTAL EMERITAE, SL	359.082,59 €	46.680,00 €
IA-19-0449-A	GERYVIDA DE EXTREMADURA, SA	27.388,95 €	6.850,00 €
IA-19-0450-A	NOGALES PEROGIL NARCISO	12.732,50 €	4.710,00 €
IA-19-0452-A	TALLERES DANIEL Y CRISTIAN, S.C.	49.495,00 €	13.360,00 €
IA-19-0453-A	PLASENCIA BOX TRAINNING S.C.	10.268,49 €	2.360,00 €
IA-19-0454-A	CORVILLO MONTERO, NOELIA	11.231,58 €	4.160,00 €
IA-19-0460-A	GALLARDO RODRIGUEZ, PEDRO JESUS	10.400,00 €	3.640,00 €
IA-19-0462-A	CORTES MORALES DREAMS, SL	1.061.330,33 €	307.790,00 €
IA-19-0463-A	JIMENEZ CARRASCO ROCIO	10.800,00 €	3.020,00 €
IA-19-0464-A	MACIAS PEGUERO, JUAN ANTONIO	30.525,00 €	10.380,00 €



EXPEDIENTE	NOMBRE	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN APROBADA
IA-19-0467-A	LIDERA SERVICIOS, SLU	12.570,00 €	3.900,00 €
IA-19-0468-A	ACOPAEX SOC. COOP	62.076,00 €	19.240,00 €
IA-19-0469-A	INNOVACIÓN EN GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNGULADOS SL	173.032,04 €	21.200,00 €
IA-19-0472-A	MIRA CANDELA, AGUSTIN	37.500,00 €	15.000,00 €
IA-19-0473-A	SERVIBUS SOLUCIONES INTEGRALES SL	203.707,54 €	23.170,00 €
IA-19-0475-A	ELECTRÓNICA MÉDICA CÁMARA, SOCIEDAD LIMITADA	48.023,03 €	6.240,00 €
IA-19-0477-A	OBRADOR ARTESANO QUINTANA, SLU	17.275,00 €	5.700,00 €
IA-19-0478-A	CASILLAS MENEÁ ÁNGEL	132.912,31 €	17.280,00 €
IA-19-0481-A	NEILA CALZADO, LAURA	25.007,75 €	7.500,00 €



EXPEDIENTE	NOMBRE	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN APROBADA
IA-19-0490-A	ARAUJO CERON, LUIS DOMINGO	10.000,88 €	3.000,00 €
IA-19-0496-A	OSUNA MIRANDA JUAN JESUS	40.287,00 €	16.110,00 €
IA-20-0003-A	CORTES MORALES DREAMS, SL	323.189,77 €	83.580,00 €
IA-20-0004-A	CASH ZAFRA, SLU.	38.870,82 €	3.890,00 €
IA-20-0006-A	HERMANOS MADRID MORAN, SL	26.050,00 €	9.120,00 €
IA-20-0012-A	FRIKOZAFRA, SL	44.424,00 €	5.780,00 €
IA-20-0017-A	TABLEPALT, SL	49.500,00 €	14.850,00 €
IA-20-0018-A	GONZALEZ CASATEJEDA, MANUEL	98.438,87 €	12.800,00 €
IA-20-0021-A	BENITO HURTADO, MARIA DOLORES	12.185,55 €	3.410,00 €
IA-20-0034-A	FERNANDEZ MUÑOZ JUAN CARLOS	11.544,24 €	4.040,00 €
IA-20-0038-A	GRANITOS EL BORDILLO, SL	325.300,00 €	94.340,00 €



EXPEDIENTE	NOMBRE	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN APROBADA
IA-20-0045-A	MINUSVAL, SLU.	88.950,00 €	24.910,00 €
IA-20-0054-A	LORENZO MOLINERO JORGE	137.804,00 €	46.850,00 €
IA-20-0071-A	GONZALEZ BLANCO NATALIA	24.204,88 €	7.260,00 €
IA-20-0076-A	AMADOR CRIADO MARIO	14.000,00 €	4.900,00 €
IA-20-0095-A	JIMENEZ RAMA ARANZAZU	50.526,00 €	6.030,00 €
IA-18-0145-A	HOSTAL EMERITAE, SL	1.445.284,80 €	456.000,00 €
IA-19-0145-A	EURO ELECTRODOMESTICOS EXTREMADURA, SL	350.986,65 €	70.200,00 €
IA-19-0234-A	OLGA BAUDET Y ASOCIADOS S.L.	856.756,10 €	277.370,00 €
IA-19-0247-A	NOGALES LARA, ARANZAZU	54.449,18 €	15.790,00 €
IA-19-0278-A	SUPERMERCADOS PAYDA, SLU	20.949,00 €	2.720,00 €



EXPEDIENTE	NOMBRE	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN APROBADA
IA-19-0326-A	BEGOÑA BILBAO AHEDO MARÍA DEL CARMEN	326.119,28 €	48.920,00 €
IA-19-0367-A	CARNICERIA PATRICIO PEREZ, SL	131.867,29 €	18.280,00 €
IA-19-0416-A	EMERICUINESS, SL	12.595,07 €	3.150,00 €
IA-19-0455-A	BLANCO DIAZ, REBECA	281.281,00 €	71.380,00 €
IA-19-0465-A	ALEJANDRO BUENO HERNANDEZ	72.918,96 €	9.150,00 €
IA-19-0474-A	PANADERIA Y BOLLERIA J.J., SL	64.343,00 €	22.520,00 €
IA-19-0480-A	HIDALGO DORDIO CARLOS	20.373,90 €	7.540,00 €
IA-19-0497-A	JAMONES Y EMBUTIDOS VEGA SELECCIÓN SL	36.383,00 €	5.820,00 €
IA-20-0022-A	MERCADO MAYORISTA, SL	22.929,10 €	4.590,00 €
IA-20-0053-A	PANIFICADORA LLERENA, SL	22.200,00 €	8.660,00 €



EXPEDIENTE	NOMBRE	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN APROBADA
IA-20-0055-A	CARPINTERIA SANTA AMALIA, SL	11.890,00 €	3.570,00 €
IA-20-0062-I	DIMENSA DAMIAN DIAZ SANCHEZ, SL	81.390,00 €	28.490,00 €
IA-20-0064-A	ORTIZ CEBORRO MANUEL	31.897,61 €	3.830,00 €
IA-20-0072-A	TELLO SANCHEZ CARLOS	29.802,32 €	4.470,00 €
IA-20-0078-A	CHAMIZO GARCIA FRANCISCO JOSÉ	13.420,00 €	4.160,00 €
IA-20-0089-A	PERSEIDA BELLEZA, SL	25.186,00 €	6.300,00 €
IA-20-0093-A	RESTAUREX S, COOP	39.525,36 €	13.040,00 €
IA-20-0096-A	HELLISH PRODUCCIONES SL	12.317,17 €	3.700,00 €
IA-20-0098-A	RAFAEL LUQUE CABEZAS, SLU.	30.965,80 €	10.220,00 €
IA-20-0099-A	PANADERÍA SÁNCHEZ MENDOZA, SL	35.465,00 €	14.190,00 €
IA-20-0104-I	VEGENAT, SA	276.249,73 €	96.690,00 €



EXPEDIENTE	NOMBRE	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN APROBADA
IA-20-0110-A	PEREIRA VELASCO MARIA MILAGROS	10.320,00 €	3.610,00 €
IA-20-0113-A	MARROQUIN GONZALEZ, RAQUEL	26.695,00 €	8.010,00 €
IA-20-0114-A	INDUSTRIAL DE CABLEADO Y BIENES, SL	281.641,94 €	118.290,00 €
IA-20-0117-A	VICENTE CAMPOS VICTORIA	67.090,87 €	17.440,00 €
IA-20-0118-A	HORTOMOLD BIO-PACKAGING MOLDEADO NATURAL EXTREMEÑO, SL	1.127.742,14 €	438.100,00 €
IA-20-0125-A	DELGADO REDONDO, LUIS DOMINGO	51.261,00 €	20.500,00 €
IA-20-0130-A	REYMAN CASIMIRO MARIA CATALINA	24.900,00 €	9.210,00 €
IA-20-0132-A	REGALADO CANO JUAN ANTONIO	11.000,00 €	3.300,00 €
IA-20-0136-A	ANTONIO JESUS CUENCA GONZALEZ	32.321,00 €	4.200,00 €
IA-20-0137-A	GOMEZ CRESPO, FRANCISCO	11.201,01 €	3.360,00 €



EXPEDIENTE	NOMBRE	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN APROBADA
IA-20-0144-A	CIDONCHA CIDONCHA IMPRESION SL	16.763,00 €	5.030,00 €
IA-20-0168-A	AREVALO MARTIN, JOSE ANTONIO	40.000,00 €	5.200,00 €
IA-20-0178-A	PERSEIDA BELLEZA, SL	21.500,00 €	5.160,00 €



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 22 de junio de 2020 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ampliación de transformador del CD 46.851 "HU.DE.EVA" y sustitución de LABT desnuda existente por aislada, situada en el polígono 16, parcela 44, del término municipal de Llerena". Expte: 06/AT-1788-17863. (2020080553)

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Ampliación de transformador del CD 46.851 "HU.DE.EVA" y sustitución de LABT desnuda existente por aislada, situada en el pol. 16, parc. 44 del TM de Llerena".
2. Peticionario: Edistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en Parque de Castelar, 2, 06001 Badajoz.
3. Expediente/s: 06/AT-1788-17863.
4. Finalidad del proyecto: Mejora del suministro de la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Ampliación del CD 46851 "HU.DE.EVA".

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15000/400 V.

N.º de transformadores: 1.

Potencia: 160 kVA.

Tipo de seccionamiento: Cut-Out.



Líneas de baja tensión:

Línea principal:

Tipo: aérea.

Origen: CD 46851.

Final: Ap. BT 17 existente.

Longitud: 0,726 km.

Tipo de conductor: RZ 0.6/1 kV 3x1x95 Al + 1x54 Al mm².

Línea secundaria:

Tipo: aérea.

Origen: Ap. BT 17 existente.

Final: Ap. BT 23 existente.

Longitud: 0,319 km Tipo de conductor: RZ 0.6/1 kV 3x1x50 Al + 1x54 Al mm².

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), de la localidad de Badajoz, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su



presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 22 de junio de 2020. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 7 de agosto de 2020 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución de sustitución de línea subterránea de media tensión entre la subestación "S_Marina" y el CD 44551 "Los Ordenandos_3", en el término municipal de Badajoz". Expte.: 06/AT-1788-17929. (2020080797)

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto de ejecución de sustitución de línea subterránea de media tensión entre la subestación "S_Marina" y el CD 44551 "Los Ordenandos_3", en el término municipal de Badajoz.
2. Peticionario: Edistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en Parque de Castelar, 2, 06001 Badajoz.
3. Expediente/s : 06/AT-1788-17929.
4. Finalidad del proyecto: Sustitución de una línea subterránea, de 380 m, de los cuales 160 m serán de nueva canalización en acerado, para la realización del cierre entre la subestación y el centro.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Línea eléctrica subterránea a 20 kV.

Origen: Subestación S Marina (67429.15, 4304565.00) arqueta existente A2 n.º 1.



Final: Celda de medida de CD 44551 "Los Ordenandos" (674248.33, 434391.48).

Tipo: Subterránea 20 kV.

Conductores: Cable unipolar de Al, 3x240 + H16 mm², RH5Z-1 18/30 kV, con una longitud de 380 m.

Emplazamiento de la línea: Avenida Puente Real, calle Francisco Guerra y avenida Sinfoniano Madroño.

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo soiembra@juntaex.es.
- En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es, en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 7 de agosto de 2020. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



ANUNCIO de 18 de agosto de 2020 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución de línea subterránea de media tensión entre el CD 46549 "Nuevo Plaza" y el CD 46548 "Paseo Inmaculada" intercalando el CD 71619 "Los Silos", en el término municipal de Puebla de la Calzada". Expte: 06/AT-1788-17930. (2020080824)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Sustitución de línea subterránea de media tensión entre el CD 46549 "Nuevo Plaza" y el CD 46548 "Paseo Inmaculada" intercalando el CD 71619 "Los Silos", en el término municipal de Puebla de la Calzada.
2. Peticionario: Edistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en Parque de Castelar, 2, 06001 Badajoz.
3. Expediente/s: 06/AT-1788-17930.
4. Finalidad del proyecto: Mejorar la calidad de suministro de la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Línea eléctrica subterránea a 20 kV.

Origen: Celda de MT n.º 27 del CD 46549 "Nuevo Plaza".

Final: Celda de MT n.º 37 del CD 46548 "Paseo Inmaculada".

Tipo: Subterránea 20 kV.

Conductores: Cable unipolar de Al, 3x240 + H16 mm², RH5Z-1 18/30 kV, con una longitud de 887 m.



Emplazamiento de la línea: calle Rosario, plaza Extremadura, calle Encuentro, calle Pintor Murillo, calle Pintor Rosales, calle Practicante Alfonso González, calle José Manuel Carrasco, calle San Juan, calle María Auxiliadora y calzada Romana.

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo soiembra@juntaex.es.
- En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es, en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 18 de agosto de 2020. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 28 de agosto de 2020 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) concedida mediante Resolución de 27 de octubre de 2017, por la anterior Dirección General de Medio Ambiente por la que se otorgó AAI y dio publicidad a la declaración de impacto ambiental a Majadal de las Vacas, SL, para explotación porcina de cebo, en el término municipal de Alburquerque con expediente n.º AAI 16/003, para su adaptación a las MTD.
(2020080850)

Para dar cumplimiento a los artículos 16.4 y 15.5 del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, y al artículo 26 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, se comunica al público en general que la revisión de la autorización ambiental integrada (AAI) de la explotación porcina, ubicada en el término municipal de Alburquerque (Badajoz), titularidad de Majadal de las Vacas, SL, podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (DOE), en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n, de Mérida.

El artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación establece que, en un plazo de cuatro años a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las mejores técnicas disponibles (MTD) referidas a la principal actividad de una instalación, el órgano competente garantizará que se hayan revisado y, si fuera necesario, adaptado todas las condiciones de la AAI de la instalación de que se trate, para garantizar el cumplimiento de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, en particular de su artículo 7. En este sentido, con fecha el 21 de febrero de 2017 de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión de 15 de febrero de 2017 por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, motivo por el cual se lleva a cabo este procedimiento de revisión de AAI.

La tramitación de este procedimiento ha sido comunicada al Ayuntamiento de Alburquerque y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de emisiones industriales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, el órgano competente para la resolución de la presente revisión de AAI es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental, conforme al artículo 3.2 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría:

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre. En particular, está incluida en la categoría 9.3.b de su Anejo I, relativa a "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cebo de mas de 30 kg".

— Actividad:

El proyecto consiste en una explotación porcina de cebo en régimen intensivo para 2.400 animales de cebo.

— Ubicación:

La actividad se desarrollará en el término municipal de Alburquerque, y más concretamente en el Polígono 101, parcela 9.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

La explotación dispondrá de naves con una superficie de secuestro suficiente.

Para el almacenamiento de purines y aguas de limpieza de las instalaciones, la explotación dispondrá de fosa/balsa impermeabilizadas.

Lazareto para la observación de animales enfermos o sospechosos de estarlo.

Vestuarios.



Zona de almacenamiento de cadáveres.

Pediluvios.

Vado sanitario.

Muelle de carga y descarga.

Cerramiento.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración autonómica, de las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Mérida, 28 de agosto de 2020. El Director General de Sostenibilidad, PS, La Secretaria General (Resolución de 19 de agosto de 2019, DOE n.º 160, de 20 de agosto de 2019), CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •



ANUNCIO de 28 de agosto de 2020 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) concedida mediante Resolución de 24 de marzo de 2017, por la anterior Dirección General de Medio Ambiente por la que se otorgó AAI y dio publicidad a la declaración de impacto ambiental a Explotaciones Porcinas El Berrocal, SL, para explotación porcina, en el término municipal de Mérida con expediente n.º AAI 16/012, para su adaptación a las MTD. (2020080851)

Para dar cumplimiento a los artículos 16.4 y 15.5 del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, y al artículo 26 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, se comunica al público en general que la revisión de la autorización ambiental integrada (AAI) de la explotación porcina, ubicada en el término municipal de Mérida (Badajoz), titularidad de Explotaciones Porcinas El Berrocal, SL, podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (DOE), en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

El artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación establece que, en un plazo de cuatro años a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las mejores técnicas disponibles (MTD) referidas a la principal actividad de una instalación, el órgano competente garantizará que se hayan revisado y, si fuera necesario, adaptado todas las condiciones de la AAI de la instalación de que se trate, para garantizar el cumplimiento de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, en particular de su artículo 7. En este sentido, con fecha el 21 de febrero de 2017 de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión de 15 de febrero de 2017 por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, motivo por el cual se lleva a cabo este procedimiento de revisión de AAI.

La tramitación de este procedimiento ha sido comunicada al Ayuntamiento de Mérida y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de emisiones industriales.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, el órgano competente para la resolución de la presente revisión de AAI es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental, conforme al artículo 3.2 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría:

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre. En particular, está incluida en la categoría 9.3.c. del anexo I relativa a "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 750 para cerdas reproductoras".

— Actividad:

El proyecto consiste en una explotación porcina de producción y cebo intensiva para 6 verracos, 1.700 reproductoras y 1.603 cerdos de cebo.

— Ubicación:

La actividad se desarrollará en el término municipal de Mérida (Badajoz), y más concretamente en el polígono 73, parcela 51.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

La explotación dispondrá naves de secuestro con capacidad suficiente.

Para el almacenamiento de purines y aguas de limpieza de las instalaciones, la explotación dispondrá de fosa/balsa impermeabilizadas.

Lazareto para la observación de animales enfermos o sospechosos de estarlo.

Estercolero.

Vestuarios.

Zona de almacenamiento de cadáveres.

Pediluvios.



Vado sanitario.

Muelle de carga y descarga.

Cerramiento.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración autonómica, de las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Mérida, 28 de agosto de 2020. El Director General de Sostenibilidad, PS, La Secretaria General (Resolución de 19 de agosto de 2019, DOE n.º 160, de 20 de agosto de 2019), CONSUELO CERRATO CALDERA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es